



ACUERDO NACIONAL

POR LA INTEGRIDAD

ELECTORAL

TERCER INFORME

SOBRE

INTEGRIDAD EN EL PROCESO

ELECTORAL

2023-2024



**Acuerdo
Nacional por la
Integridad Electoral**

TERCER INFORME SOBRE INTEGRIDAD ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

Abril de 2024

Este documento fue coordinado y editado por la Secretaría Técnica del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) con la colaboración de un equipo redactor, con la revisión de un Consejo Técnico y la revisión y aprobación de las 32 organizaciones convocantes del ANIE.

SECRETARIO TÉCNICO

LUIS F. FERNÁNDEZ

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN

**ARTURO ESPINOSA SILIS
DANIELA ARIAS SÁNCHEZ**

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN

ENRIQUE SERRANO ARENAS

CO-COORDINACIÓN DE METODOLOGÍA

**ALAN ANDRADE CAMACHO
KARINA RAMÍREZ
ERNESTO PERALTA**

COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

CLAUDIA GUZMÁN G.

CONSEJO TÉCNICO

**KAROLINA GILAS
JOY LANGSTON
NICOLÁS LOZA OTERO
MAURICIO MERINO HUERTA**

EQUIPO REDACTOR

**KAROLINA GILAS (COORDINADORA)
MARIANA CALDERÓN ARAMBURU
ARTURO ESPINOSA SILIS
OCTAVIO GARCÍA RAMÍREZ
JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ ACEVES
JAVIER MARTÍN REYES
AVELINO MEZA RODRÍGUEZ
LOURDES MORALES CANALES
RODRIGO MORALES MANZANARES
MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ
JESSICA ROJAS ALEGRÍA
NICOLÁS LOZA**

ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN

**ANDREA ÁLVAREZ ROSALES
CECILIA REBECA BARRÓN BUTRÓN
MELISSA MICHELLE CHÁVEZ ALEJANDRES
OMAR EFRAÍN DE LOS REYES RODRÍGUEZ
DIEGO ENRIQUE ELVIRA TORRES
SEYLER LIBRADO VÁZQUEZ JIMÉNEZ**

Autoridades e instituciones firmantes del Acuerdo

**TEPJF
Salas Regionales y Especializada del TEPJF
32 Tribunales Electorales Locales
31 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES)
5 Consejeros Electorales del INE
3 Universidades: AIDH, UAM y UNAM (a través de su proyecto Voto Informado)
Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción**

Organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral.

1. Acción Ciudadana Frente a la Pobreza
2. BHG Integridad Electoral
3. Borde Político / Borde Jurídico
4. Causa en Común
5. Centro de Formación Política Estratégica Nezahualcóyotl
6. Confederación Patronal de la República Mexicana CDMX (COPARMEX CDMX)
7. Confederación Patronal de la República Mexicana Nacional (COPARMEX)
8. Consejo Cívico de las Instituciones Laguna
9. Contacto Humano
10. Fuerza Migrante
11. Fundación Internacional para el Desarrollo de Gobiernos Confiables (FIDEGOC)
12. Fundación México Sustentable
13. Fundación Murieta
14. INCIDE Social
15. Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo
16. Instituto de Estudios para la Transición Democrática
17. Instituto para el Desarrollo Democrático y la Competitividad (IDDECO Internacional)
18. Laboratorio Electoral
19. Manos Unidas por la Justicia
20. Más Ciudadanía
21. México en Números e Investigación Social y Política
22. Mujeres en Plural
23. Observatorio de Gobernanza y Políticas Públicas
24. Observatorio Demócrata MX
25. Ollín, Jóvenes en Movimiento
26. Práctica: Laboratorio para la Democracia
27. Red Iberoamericana de seguimiento a la Agenda 2030
28. Táctica Ciudadana
29. Tendiendo Puentes
30. Todas México
31. Tlachтли Vértice Hidalguense
32. Transversal. Incidencia estrategia en políticas públicas

I. Resumen ejecutivo	4
II. Introducción general	9
II.1 MARCO GENERAL EN EL QUE SE PRODUCEN LOS INFORMES	11
III. Intercampañas	15
III.1 MARCO LEGAL	15
III.2 COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA (MORENA, PT Y PVEM) DURANTE EL PERIODO DE INTERCAMPAÑAS	16
III.3 COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO (PRI, PAN Y PRD) DURANTE EL PERIODO DE INTERCAMPAÑAS	21
III.4 MOVIMIENTO CIUDADANO DURANTE EL PERIODO DE INTERCAMPAÑAS	26
III.5 REELECCIÓN CONSECUTIVA	31
III.6 ACCIONES AFIRMATIVAS EN LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS	34
IV. Comportamiento de las autoridades	36
IV.1 EL INE: ENTRE LA CRISIS Y LAS DEFICIENCIAS	36
IV.2 EL TEPJF: CONTINUIDAD EN MEDIO DE LA DIVISIÓN	43
V. La actividad gubernamental	56
VI. Violencia política y Estrategia de protección para el Proceso Electoral 2024	63
VII. Conclusiones	67
VIII. Recomendaciones generales	72
IX. Anexo. Temas relevantes	75
IX.1 CANDIDATURAS MIGRANTES Y EL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	75
IX.2 LIBERTAD DE EXPRESIÓN	81
IX.3. CALIDAD DE LAS ENCUESTAS	83

TERCER INFORME SOBRE INTEGRIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

Periodo de intercampañas presidenciales

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) es un conjunto de compromisos sociales y cívicos adoptados por las instituciones electorales y actores políticos para regirse bajo los más altos estándares de integridad en el proceso electoral 2023-2024. Organizaciones de la sociedad civil, academia y el sector empresarial convocaron a este Acuerdo en un contexto de profunda polarización política, debilitamiento de las instituciones electorales, violencia política e involucramiento del crimen organizado en las elecciones de México. El ANIE tiene como objetivos identificar y señalar las faltas a la integridad electoral, reconocer los esfuerzos realizados por los actores políticos e instituciones que contribuyen a la promoción de la integridad electoral y proporcionar recomendaciones para mejorar las normas e instituciones electorales.

El monitoreo del ANIE se enfoca tanto en el comportamiento de los actores políticos como en evaluar a las autoridades electorales y jurisdiccionales para asegurar que cumplan con las directrices del Acuerdo. Cualquier conducta que amenace el sistema democrático y los derechos político-electorales de la ciudadanía es considerada una falta a la integridad, y se realiza un seguimiento para verificar si las autoridades competentes están tomando las medidas adecuadas establecidas en las leyes electorales y en la Constitución. Este monitoreo del proceso electoral es una salvaguarda de integridad y parte de los mecanismos de revisión y equilibrio que protegen la viabilidad y honestidad de la administración electoral y la participación de los partidos políticos, candidatos y grupos de interés.

En este tercer informe sobre integridad electoral del ANIE para el proceso 2023-2024 nos hemos centrado en analizar de manera detallada el desarrollo de la etapa de intercampañas, comprendida entre el 19 de enero y el 29 de febrero de 2024. El objetivo principal de este informe

es identificar y señalar las posibles faltas a la integridad electoral que pudieran poner en riesgo el adecuado desarrollo de la contienda, así como reconocer los esfuerzos realizados por los distintos actores para contribuir a la equidad, legalidad y legitimidad del proceso.¹

El primer y más alarmante foco rojo identificado en este tercer informe es el **involucramiento directo y sistemático del presidente de la República en el proceso electoral**. A pesar de las múltiples denuncias y sanciones impuestas por las autoridades electorales, el titular del Ejecutivo federal ha persistido en vulnerar el principio de neutralidad y ha utilizado recursos públicos para favorecer al partido y la candidata de su preferencia. En al menos 30 ocasiones, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha determinado que las conductas del presidente violan la normativa electoral vigente. Esta situación representa una grave amenaza para la equidad de la contienda y socava la credibilidad del proceso electoral en su conjunto.

El uso de las conferencias matutinas del presidente como plataforma para promover la agenda partidista, la difusión de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada y el apoyo explícito a la candidata oficialista son algunas de las prácticas recurrentes que han sido documentadas y sancionadas por las autoridades competentes. Sin embargo, la reincidencia del presidente en este tipo de conductas indebidas genera un clima de incertidumbre y desconfianza que afecta la legitimidad y la equidad de las elecciones. Es imperativo que se tomen medidas firmes y contundentes para garantizar que todas las personas funcionarias públicas, incluyendo al titular del Ejecutivo, se apeguen estrictamente a los principios constitucionales de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.

El segundo foco rojo identificado en este informe se refiere a la **transgresión sistemática de los límites establecidos para el periodo de intercampañas por parte de las coaliciones y sus**

¹ En el primer informe identificamos cuatro grandes focos de riesgo que ponían en duda la legitimidad del proceso electoral. El primero tiene que ver con el riesgo de que la inequidad con la que inicia la contienda electoral por los procesos anticipados de campaña sea determinante en el desarrollo de ésta. En segundo lugar, identificamos que los actores políticos incumplen, sistemáticamente, las reglas electorales. Por si fuera poco —en esto consiste el tercer foco rojo identificado— las autoridades electorales tienen, en este momento, una capacidad operativa limitada al no estar adecuadamente integradas. En esta situación, vemos el riesgo de una capacidad de arbitraje político disminuida, situación que sería sumamente grave en un contexto de profunda polarización política. Por último, identificamos el riesgo de que el crimen organizado esté, cada vez más, involucrado en la vida política del país. El segundo informe resaltó cuatro hallazgos en el periodo de las precampañas: 1) la precampañas fueron una simulación, ya que no existió competencia dentro de las coaliciones ni en Movimiento Ciudadano para elegir a su candidatura presidencial; 2) las autoridades electorales (TEPJF e INE) enfrentan crisis internas que minan su legitimidad; 3) los partidos políticos están dispuestos a pagar sanciones monetarias por el rédito electoral; y 4) diversos tipos de violencia ponen en riesgo directo a actores políticos y amenazan el ejercicio de derechos político-electorales.

precandidaturas. A pesar de las restricciones legales que prohíben la realización de actos de campaña y la difusión de propaganda electoral durante esta etapa, hemos observado una tendencia preocupante de los actores políticos a mantener una alta presencia mediática y proselitista. Tanto las candidaturas punteras como sus respectivos partidos han buscado mecanismos para aparecer constantemente en el debate público y promover sus plataformas y trayectorias, ya sea a través de la organización de eventos, la realización de conferencias de prensa, la participación en entrevistas, la creación y difusión de *podcasts* o la permanencia en redes sociales.

Esta situación no sólo genera una inequidad en la contienda, sino que además difumina la distinción entre las actividades permitidas durante las intercampañas y aquellas que constituyen actos anticipados de campaña. La falta de claridad en la regulación y la dificultad para fiscalizar efectivamente estos comportamientos han permitido que las coaliciones y partidos políticos aprovechen vacíos legales para posicionarse ante el electorado. Asimismo, la difusión de noticias falsas y la manipulación de la información en las redes sociales han contribuido a generar un clima de confusión y desinformación que afecta la capacidad de la ciudadanía para tomar decisiones informadas. Es fundamental que las autoridades electorales fortalezcan sus mecanismos de vigilancia y sanción para garantizar el cumplimiento estricto de las normas que rigen el periodo de intercampañas y preservar la equidad en la competencia electoral.

El tercer foco rojo se centra en el **desempeño de las autoridades electorales**, tanto administrativas como jurisdiccionales, que **han enfrentado crisis internas y cuestionamientos sobre su legitimidad y capacidad de arbitraje**. Por un lado, el Instituto Nacional Electoral (INE) ha experimentado conflictos y divisiones entre sus consejeros, lo que ha dificultado la toma de decisiones y ha generado dudas sobre la estabilidad de los criterios aplicados en la organización y fiscalización del proceso electoral. La falta de consenso en la designación de funcionarios clave y las deficiencias en algunos procesos administrativos, incluyendo el de fiscalización de las precampañas, han puesto en entredicho la solidez institucional del INE.

Por otro lado, el TEPJF también ha sido objeto de controversias y señalamientos. Las diferencias entre las magistraturas han quedado de manifiesto no sólo en los criterios divergentes aplicados en las sentencias, sino también en la falta de unidad y coordinación en su actuación pública. Además, el creciente número de denuncias desechadas por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE y confirmadas por la Sala Superior del TEPJF, a menudo con el disenso de dos magistraturas, ha generado preocupación sobre la efectividad e

imparcialidad en la impartición de justicia electoral. En un contexto de alta polarización y complejidad, es indispensable que las autoridades electorales fortalezcan su cohesión interna, mejoren la calidad de sus decisiones y actúen con firmeza y transparencia para salvaguardar la integridad del proceso electoral y generar confianza en la ciudadanía.

El cuarto foco rojo identificado en este informe se refiere a la **persistencia de diversos tipos de violencia que ponen en riesgo directo a los actores políticos y amenazan el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía**. A pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades para implementar medidas de protección, como la Estrategia de Protección en Contexto Electoral, el proceso electoral 2023-2024 se ha visto marcado por un preocupante aumento de agresiones, amenazas y atentados contra candidatos, funcionarios públicos y personas involucradas en la contienda. La violencia política, social y del crimen ha afectado a actores de todos los partidos y ha cobrado la vida de al menos 24 aspirantes o precandidatos a cargos de elección popular, de acuerdo con Laboratorio Electoral.²

La intervención del crimen organizado en las elecciones locales, particularmente en estados con alta incidencia delictiva, ha alcanzado niveles alarmantes y representa un desafío sin precedentes para la seguridad de los actores políticos y la libertad del voto ciudadano. Es imperativo que las autoridades fortalezcan los mecanismos de prevención, investigación y sanción de la violencia política, y que se establezcan protocolos más efectivos para garantizar la integridad física de quienes participan en el proceso electoral.

El quinto y último foco rojo destacado en este informe se refiere al **uso indebido de los procedimientos especiales sancionadores por parte de actores políticos para silenciar el debate libre en redes sociales y medios de comunicación**. Durante el periodo de intercampañas, hemos observado un aumento en el número de denuncias presentadas por candidatos y partidos en contra de periodistas, líderes de opinión y ciudadanía que expresan críticas o cuestionamientos a través de plataformas digitales. Bajo el argumento de supuestas violaciones a la normativa electoral o acusaciones de violencia política de género, estos actores han buscado utilizar los mecanismos legales para limitar la libertad de expresión y disuadir la participación en el debate público.

Esta situación genera un clima de autocensura y vulnera el derecho de la ciudadanía a informarse y expresar opiniones diversas sobre el proceso electoral. Además, el uso de los

² El conteo de asesinatos contempla los hechos suscitados hasta el 19 de marzo de 2024.

procedimientos especiales sancionadores con fines de censura impone una carga desproporcionada sobre los denunciados, quienes a menudo carecen de los recursos y conocimientos especializados para hacer frente a estos procesos. Es necesario que las autoridades electorales establezcan criterios claros y garantías para evitar el abuso de estos mecanismos y proteger el ejercicio legítimo de la libertad de expresión. Asimismo, es fundamental promover una cultura de tolerancia y apertura al diálogo, en la que las críticas y opiniones disidentes sean valoradas como parte esencial del debate democrático.

Ante los focos rojos identificados en este tercer informe, resulta imperativo tomar acciones urgentes y contundentes para salvaguardar la integridad del proceso electoral. En primer lugar, es necesario que las autoridades competentes investiguen y sancionen con celeridad y firmeza cualquier violación a la normativa electoral, especialmente aquellas que involucren el uso indebido de recursos públicos, la comisión de violencia política o la intervención del crimen organizado en las elecciones. Asimismo, se requiere fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional y entre niveles de gobierno para garantizar una respuesta efectiva y oportuna ante los riesgos y amenazas identificados.

Por último, hacemos un llamado a la colaboración y corresponsabilidad de todos los actores involucrados en el proceso electoral. Las autoridades, partidos políticos, candidaturas y sociedad civil debemos trabajar juntos para construir un ambiente de confianza, transparencia y respeto a la legalidad. Exhortamos a los partidos y candidaturas a suscribir el Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral, en el que se comprometan a conducirse con apego a los principios democráticos y a denunciar cualquier irregularidad que atente contra la equidad de la contienda. Asimismo, convocamos a la sociedad civil organizada a redoblar sus esfuerzos de observación electoral, documentando y visibilizando cualquier falta o violación a la ley. Solo mediante la suma de voluntades y la acción coordinada de todos los sectores podremos hacer frente a los desafíos que enfrenta nuestra democracia y garantizar un proceso electoral íntegro, transparente y legítimo.

II. INTRODUCCIÓN GENERAL

Éste es el tercer informe sobre integridad electoral del ANIE, en el que buscamos dar cuenta del desarrollo de la etapa de intercampañas del proceso electoral 2023-2024, regidos por el calendario de las elecciones presidenciales, del 19 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024.

En el primer informe nos centramos en los antecedentes al proceso electoral y en la etapa inicial del proceso de septiembre al 20 de noviembre de 2023 hasta el inicio de las precampañas. A partir de un análisis cuidadoso, identificamos cuatro focos de riesgo que afectaban la integridad del proceso electoral. Estos focos fueron la inequidad inicial en la contienda debido a campañas anticipadas; el incumplimiento sistemático de las reglas electorales por parte de los actores políticos; la capacidad operativa limitada de las autoridades electorales, lo que disminuye su arbitraje político en un contexto de polarización; y la creciente participación del crimen organizado en la política del país.

El segundo informe del ANIE, que abarcó el periodo de precampañas presidenciales del 20 de noviembre de 2023 al 18 de enero de 2024, destacó cuatro fenómenos preocupantes: 1) la simulación de las precampañas, sin competencia real dentro de las coaliciones ni en Movimiento Ciudadano para seleccionar candidaturas; 2) las crisis internas del TEPJF e INE que afectan su legitimidad; 3) la disposición de los partidos a pagar sanciones monetarias por beneficios electorales; y 4) diversos tipos de violencia que amenazan a actores políticos y el ejercicio de derechos político-electorales.

Estos antecedentes nos brindan un panorama de los desafíos y riesgos que ha enfrentado el proceso electoral desde su inicio. En este tercer informe, nos adentramos en el periodo de intercampañas con la finalidad de analizar a profundidad el desarrollo de esta etapa crucial, identificar nuevos focos rojos y dar seguimiento a los previamente señalados.

El periodo de intercampañas, comprendido entre el 19 de enero y el 29 de febrero de 2024, representa una etapa crucial en el proceso electoral. Durante este tiempo, los partidos políticos y las candidaturas deben apegarse a las regulaciones establecidas por la ley para garantizar la equidad en la contienda y evitar actos anticipados de campaña. Sin embargo, como se detallará en este informe, hemos identificado diversas situaciones que ponen en riesgo la integridad electoral y que requieren una atención especial por parte de las autoridades y la sociedad en su conjunto.

En este informe nos hemos propuesto analizar a profundidad el desarrollo de las intercampañas, con un enfoque particular en el comportamiento de los actores políticos, el desempeño de las autoridades electorales y la prevalencia de distintos tipos de violencia que amenazan el ejercicio de los derechos político-electorales. A través de un riguroso proceso de investigación y seguimiento, hemos recopilado evidencia y testimonios que nos permiten identificar los principales desafíos y oportunidades para fortalecer la integridad del proceso electoral.

A partir de un minucioso análisis, hemos identificado cinco focos rojos que merecen especial atención. En primer lugar, preocupa profundamente el involucramiento del presidente de la República en el proceso electoral, vulnerando el principio de neutralidad y afectando la equidad de la contienda. En segundo lugar, observamos una tendencia de las coaliciones y partidos políticos a transgredir los límites establecidos por la ley para el periodo de intercampañas, manteniendo una alta presencia mediática y proselitista. El tercer foco rojo consiste en el desempeño de las autoridades electorales, que siguen enfrentando crisis internas y deficiencias que minan su legitimidad y capacidad de arbitraje. Además, persisten diversos tipos de violencia que ponen en riesgo directo a los actores políticos y amenazan el ejercicio de los derechos político-electorales. Finalmente, detectamos un uso indebido de los procedimientos especiales sancionadores por parte de actores políticos para silenciar el debate libre en redes sociales y medios de comunicación.

Además de los focos rojos identificados previamente, en este informe abordaremos temas relevantes como el involucramiento indebido de funcionarios públicos en la contienda, el uso de recursos públicos para favorecer a determinadas candidaturas, la difusión de noticias falsas y el impacto de las redes sociales en la formación de la opinión pública. Asimismo, destacaremos los avances logrados en materia de participación ciudadana, como el voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero y la inclusión de candidaturas migrantes.

Nuestro objetivo es proporcionar un análisis integral y objetivo que contribuya al debate público y a la toma de decisiones informadas por parte de todos los actores involucrados en el proceso electoral. Esperamos que este informe sirva como una herramienta de reflexión y acción para fortalecer nuestra democracia y garantizar unas elecciones democráticas: libres, transparentes, equitativas y libres de violencia.

II.1 Marco general en el que se producen los informes

Esta sección es informativa, retomada del *Primer Informe sobre Integridad en el Proceso Electoral 2023-2024* para dar contexto a quienes leen este documento.

La elección de 2024 es el proceso electoral más grande de la historia de nuestro país por el número de cargos en disputa y por el número de electores. A nivel federal, se disputa la presidencia de la república, 128 senadurías y 500 diputaciones. Además, están en juego 32 procesos locales concurrentes para renovar más de 20 mil cargos en total incluyendo la jefatura de gobierno de la Ciudad de México y las gubernaturas de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

México tiene un sistema de elecciones y justicia electoral nacional sólido y reconocido como garante de elecciones democráticas, libres, justas y competitivas. Las instituciones electorales administrativas y jurisdiccionales operan hoy bajo condiciones que les permiten actuar con profesionalismo. Existe también un sistema de partidos políticos plural de representación y de gobierno a nivel federal, estatal y municipal. A ello se suma una ciudadanía cada vez más activa, participativa y exigente, que hace suyos, con cada vez mayor fuerza, los derechos político-electorales que le confiere la ley.

Sin embargo, el país también enfrenta un contexto de múltiples desafíos a la estabilidad del sistema democrático. Por un lado, los procesos electorales se han convertido en oportunidades que los grupos criminales aprovechan —cada vez con más intensidad— para intentar reconfigurar las estructuras de gobierno a su favor. Muestra de ello es que, durante el proceso electoral federal de 2018, más de 40 candidaturas fueron asesinadas —sin contar varias más secuestradas y desaparecidas—. Por otro lado, prevalecen conductas antidemocráticas como el incumplimiento reiterado de las leyes electorales, el uso indebido de recursos públicos, el financiamiento ilícito a los partidos políticos y candidaturas, las amenazas a las instituciones y prácticas electorales como la compra y coacción del voto. Cada uno de estos factores modifican las condiciones de libertad en las que las personas toman la decisión de por quién votar y afectan la equidad en la contienda, impactando negativamente la legitimidad de los resultados, de las personas electas y de su encargo, así como la confianza de la ciudadanía en los procesos electorales. Ello, naturalmente, desincentiva la participación electoral y erosiona la calidad democrática en México.



Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral

Por todas estas razones, y por la magnitud de la contienda, ésta no es una elección cualquiera. Si se trata de las elecciones más grandes de la historia de nuestro país, es preciso que se trate, también, de las elecciones más vigiladas de la historia de nuestro país. En ese espíritu, surgió el Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE).

El ANIE constituye un esfuerzo de articulación colectiva en la que la sociedad civil organizada se une con sectores claves de la población como el universitario y el empresarial para vigilar el desarrollo del proceso electoral 2023 – 2024 (PE23-24) desde el día que empezó —el 7 de septiembre de 2023— hasta que termine con la resolución de todos los conflictos postelectorales en 2024.

El primer paso para lograrlo supone la firma del Acuerdo en sí mismo. Éste contiene una serie de compromisos sociales, éticos y cívicos enumerados a continuación:

1. Respetar las leyes en materia electoral, así como los principios democráticos que en ellas se establecen, con el objetivo de sumar esfuerzos para transitar de un sistema basado en la desconfianza a un sistema definido por la confianza entre actores políticos, autoridades y la ciudadanía.
2. Contribuir a la celebración de procesos electorales auténticos, profesionales, imparciales y transparentes a partir de los estándares de integridad que exigen la adecuada preparación y administración de todo el ciclo electoral.
3. Canalizar y procesar las diferencias a través de los cauces institucionales que tienen como tarea resolver los conflictos y defender los derechos político-electorales de la ciudadanía.
4. Respetar y tutelar el voto como principio bajo el cual la voluntad de la ciudadanía se expresa y es la última instancia de decisión política y electoral, así como el eje que orienta el mandato de la ciudadanía.
5. Propiciar y garantizar reglas y esquemas equitativos para la competencia a fin de asegurar igualdad de condiciones durante la contienda.
6. Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte las condiciones de libertad bajo las cuales la ciudadanía forma sus preferencias y toma sus decisiones para votar, así como denunciar los actos de esta índole de los que lleguen a tener conocimiento como son el uso indebido de recursos públicos, programas sociales para condicionar o interferir en el libre ejercicio del voto.

7. Mostrar plena disposición al escrutinio público, dando vigencia a los principios de transparencia y máxima publicidad que exigen los procesos electorales con integridad, a fin de fortalecer la confianza de la sociedad; lo que incluye fomentar y respaldar la participación de las personas observadoras electorales en cada etapa de los procesos electorales.
8. Promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales con los más altos estándares de protección a los derechos humanos, eliminando las malas prácticas que atenten contra la dignidad y autonomía de las personas, garantizando el derecho a la no discriminación y la máxima inclusión social y cultural. Así como garantizar el principio de paridad constitucional.
9. Sumar esfuerzos para crear sistemas colaborativos para detectar y mitigar todo tipo de violencia durante los procesos electorales, fomentando la cooperación a largo plazo entre todos los órdenes de gobierno, instituciones, ciudadanía y redes globales de observadores. Del mismo modo, actuar con la debida diligencia para evitar, prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política en razón de género.
10. Respetar, cumplir y hacer cumplir las determinaciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, federales y locales, como lo son las medidas cautelares, resoluciones y sentencias.

A la fecha, el Acuerdo ha sido firmado por las autoridades electorales jurisdiccionales federales y locales —el TEPJF, las Salas Regionales y todos los tribunales electorales estatales— así como autoridades electorales administrativas clave como cinco Consejeros y Consejeras del INE y 31 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE). Las 32 organizaciones de la sociedad civil convocantes que conforman la red del ANIE sumaron su firma, junto con la Universidad Autónoma Nacional de México (UNAM) a través de su proyecto Voto Informado, y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Firmaron el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, los partidos políticos locales de Coahuila y Baja California Sur y más de 100 organizaciones locales de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Guanajuato, Puebla, Quintana Roo y Yucatán. Al inicio del presente informe se incluye el listado de las instituciones y organizaciones firmantes del ANIE.

La suma de voluntades es importante, pero el esfuerzo no puede acabar ahí. Por esta razón, como red de organizaciones del ANIE estamos impulsando un proyecto de monitoreo electoral para vigilar el cumplimiento efectivo del Acuerdo durante todo el proceso electoral. A través de



**Acuerdo
Nacional por la
Integridad Electoral**

una metodología de observación de integridad electoral³, se generarán una serie de informes para documentar y hacer públicos los hallazgos, con la expectativa de que contribuyan a nutrir el debate ciudadano.

³ La metodología y el Acuerdo pueden ser consultados en el sitio del ANIE: www.anie.mx

III. INTERCAMPAÑAS

III.1 Marco legal

El periodo de intercampañas en México representa un intervalo específico dentro del calendario electoral, diseñado para regular las actividades políticas entre el fin de las precampañas y el inicio formal de las campañas electorales. Este periodo busca garantizar un terreno de juego equitativo entre los contendientes, prevenir el uso desmedido de recursos y asegurar que la competencia electoral se desarrolle en un marco de legalidad y transparencia.

De acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el periodo de intercampañas tiene una duración de 40 días para la elección presidencial y de 30 días para las elecciones legislativas, comenzando al día siguiente de la conclusión de las precampañas (Artículo 226, LGIPE). Durante este tiempo, aunque las personas precandidatas pueden haber sido ya designadas como candidatas y candidatos oficiales por sus respectivos partidos, se les prohíbe realizar actos de campaña directa. Esto incluye la promoción explícita del voto a su favor o la difusión de propuestas electorales o cualquier otra acción encaminada a convencer al electorado.

Durante este periodo, los partidos políticos y sus candidaturas deben abstenerse de realizar actos de proselitismo o solicitar el voto de manera expresa. Sin embargo, se permite a los partidos políticos y candidaturas llevar a cabo actividades internas, como la capacitación de sus miembros, siempre y cuando éstas no impliquen actos de campaña abiertos o encubiertos. También pueden informar a la ciudadanía sobre la ideología del partido que los postuló, sus principios y valores y, de manera general, promover la participación ciudadana en los comicios.

Asimismo, el INE está facultado para monitorear y fiscalizar las actividades de los actores políticos durante el periodo de intercampañas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y la equidad en la contienda (Artículo 213, LGIPE).

El cumplimiento y la eficacia de las regulaciones durante el periodo de intercampañas enfrentan importantes cuestionamientos, muchos de los cuales están abordados en este informe. Uno de los principales desafíos radica en la delgada línea que separa la libertad de expresión de las personas precandidatas, quienes tienen derecho de llevar a cabo reuniones internas y tener presencia pública, de los actos anticipados de campaña, lo que en ocasiones lleva a

acusaciones entre partidos y candidaturas de violaciones a la normativa. La fiscalización de los recursos utilizados en este periodo también presenta retos significativos, dada la complejidad de rastrear el origen y el destino de los fondos en actividades políticas.

III.2 Coalición Sigamos haciendo historia (Morena, PT y PVEM) durante el periodo de intercampañas

En este periodo, la Coalición Sigamos Haciendo Historia se vio marcada por lo que ya se ha convertido en la constante e ilegal intervención del presidente de la República en el proceso electoral 2023-2024. Además de la designación de sus colaboradores cercanos y cuadros afines en las candidaturas a gobernador, diputados federales y senadores de la República, el presidente puso sobre la mesa el 5 de febrero, un paquete de 20 propuestas de reformas, 18 de ellas constitucionales, y modificaciones normativas que debilitan los contrapesos entre los poderes públicos. Esta agenda de gobierno incluye la eliminación de órganos constitucionales autónomos; modificaciones a la ley de pensiones; reforma al poder judicial; reforma electoral con la reducción de campañas electorales, disminución de regidores, eliminación de los representantes plurinominales y selección de consejeros y magistrados electorales por voto popular; modificación al derecho a una pensión progresiva de adultos mayores a partir de los 65 años; becas a estudiantes; atención médica universal gratuita; aumentos salariales a maestros, miembros de la guardia nacional, ejército y personal de salud; militarización completa de la guardia nacional. Fue formalmente presentada el 5 de febrero, es decir, en plena intercampaña y fue asumida por la candidata Claudia Sheinbaum como propia refiriéndola como “el segundo piso” de la cuarta transformación. Esto a pesar de que la candidata designó a un equipo de trabajo que estaría a cargo de consultar a la sociedad para elaborar propuestas propias en distintas temáticas prioritarias.

El presidente anunció también la publicación de su último libro titulado *¡Gracias!* que, por los temas que aborda y el momento en el que fue publicado, representa una pieza de propaganda política basada en información pública pero con fines de promoción personal.

Elección presidencial

En el periodo de intercampañas, del 10 de enero al 29 de febrero de 2024, Claudia Sheinbaum, precandidata presidencial de Morena, llevó a cabo una serie de actividades en el territorio nacional y en el extranjero.

A finales de enero, Sheinbaum anunció una gira por ocho estados de la República para sostener "reuniones privadas" con militantes de Morena y participar en algunos foros a los que fue invitada. Los estados visitados incluyeron el Estado de México, Morelos, Guerrero, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Querétaro, a los que más adelante sumó otros, incluyendo a Jalisco, Michoacán y Nayarit. Durante estas visitas, la precandidata centró sus mensajes en destacar las inversiones en programas sociales del gobierno morenista.⁴

Durante la intercampaña, Claudia Sheinbaum también realizó viajes al extranjero que incluyeron destinos en Europa y Estados Unidos (incluyendo una reunión con el papá Francisco en el Vaticano). En este periodo, la precandidata de la Coalición Sigamos Haciendo Historia buscó sumar apoyos a su candidatura, incorporando a su proyecto a los personajes del mundo de deportes, como Canelo Álvarez, y del entretenimiento, como Demián Bichir, Nora Huerta o Eduin Caz.⁵

La estrategia en redes se centró en las actividades de transmisión en vivo en las que interactuaba con la audiencia de manera directa,⁶ así como en el lanzamiento del podcast "Sheinboom", disponible en diversas plataformas de transmisión y que mantuvo vigente desde la precampaña.⁷ Estas actividades, al igual que la gira nacional, le permitieron mantener una presencia pública cotidiana durante el periodo de intercampañas.

⁴ Sara Pantoja (2024, 26 de enero). Claudia Sheinbaum anuncia una gira en pleno periodo de intercampaña. Proceso. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/1/26/claudia-sheinbaum-anuncia-una-gira-en-pleno-periodo-de-intercampana-322890.html>

⁵ El Financiero (2024, 4 de marzo). ¿Qué famosos apoyan a Claudia Sheinbaum, Xóchitl Gálvez o Álvarez Máynez?. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/espectaculos/2024/03/04/que-famosos-apoyan-a-claudia-sheinbaum-xochitl-galvez-o-alvarez-maynez/>

⁶ Sara Pantoja (2024, 26 de enero). Claudia Sheinbaum anuncia una gira en pleno periodo de intercampaña. Proceso. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/1/26/claudia-sheinbaum-anuncia-una-gira-en-pleno-periodo-de-intercampana-322890.html>

⁷ Mónica Cruz (2023, 18 de diciembre). 'Sheinboom' y 'La Neta': la estrategia para la 'chaviza' con la que Sheinbaum quiere ganar la Presidencia. PolíticoMx. Disponible en: <https://politico.mx/sheinboom-y-la-neta-la-estrategia-para-la-chaviza-con-la-que-sheinbaum-quiere-ganar-la-presidencia> Ricardo Rubí (2024, 12 de febrero). Claudia Sheinbaum adelanta cita de 14 de febrero con su esposo en su podcast. El Heraldo de México. Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/elecciones/2024/2/12/claudia-sheinbaum-adelanta-cita-de-14-de-febrero-con-su-esposo-en-su-podcast-577171.html>

Elecciones legislativas

La coalición Sigamos haciendo historia, integrada por el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista y MORENA enfrentó en el periodo de intercampanas sus diferencias internas para concluir con la selección interna de candidatos y candidatas.

Durante la madrugada del 15 de febrero, poco antes de que venciera el plazo de registro, los partidos de la Coalición dieron a conocer la lista de las 300 candidaturas de mayoría relativa y las 200 de representación proporcional que intentarán ocupar una curul en la Cámara de diputados a través de ambos principios. La selección se hizo a partir de un análisis que incluyó el método de encuestas, las negociaciones internas, los reacomodos de precandidaturas y el sorteo por “tómbola” de algunos nombres.

De los 300 distritos, la coalición competirá conjuntamente en 255 de ellos. Morena, como fuerza principal, tendrá 143 candidaturas, mientras que el PVEM obtendrá 68 espacios y el PT contará con 44. Para el Senado, se ha acordado que la coalición competirá unida en 20 entidades, buscando ganar la primera fórmula en cada una, mientras que en 12 estados los partidos competirán por separado.

En las listas de representación proporcional para el Senado de la República se incluyen a tres precandidatos a la presidencia de la República que fueron derrotados por Claudia Sheinbaum: Adán Augusto López; Marcelo Ebrard, y Gerardo Fernández Noroña. Se incluye también al exgobernador de Chihuahua y ex militante del PAN, Javier Corral quien se integró al equipo asesor de la candidata Sheinbaum. También están Alejandro Esquer, secretario particular del Presidente López Obrador; la Secretaria General de Morena, Citlali Hernández; la senadora Susana Harp y dos aliados del ex canciller Marcelo Ebrard: Martha Lucía Micher y Emanuel Reyes, inscrito como senador suplente de Ebrard. Estos candidatos ocupan los primeros diez lugares de las listas, lo que prácticamente garantiza el acceso a un escaño dado que estas posiciones se reparten en función de la votación total del partido a nivel nacional.

En las listas al Senado por el principio de mayoría relativa sobresalen candidatos que hicieron pública su aspiración para contender a la gubernatura de sus entidades pero que en la mayoría de los casos declinaron a favor del candidato o candidata con mejor puntaje en las encuestas. Es el caso de Ernestina Godoy y Omar García Harfuch en la Ciudad de México; Ricardo Sheffield en Guanajuato; Ignacio Mier y Liz Sánchez en Puebla y Carlos Lomelí en Jalisco. También figuran personajes como Félix Salgado Macedonio de Guerrero.

En cuanto a la lista de candidatos a la Cámara de diputados por el principio de representación proporcional destacan: el gobernador saliente de Morelos; Cuauhtémoc Blanco; Daniel Asaf, jefe de la ayudantía de la guardia civil personal del presidente. Figuran los nombres de Hugo Eric Flores del desaparecido partido evangelista PES; Pedro Haces Barba de la confederación sindical CATEM, Napoleón Gómez Urrutia líder del principal sindicato minero del país y Sergio Gutiérrez Luna quien promovió distintas iniciativas de ley enviadas por el Presidente de la República al Congreso. Se incluyen también los nombres de Alfonso Ramírez Cuéllar del equipo propuesto por Claudia Sheinbaum; Marina Vitela, excandidata la gubernatura de Durango; Gabriela Jiménez, presidenta de la polémica organización Que Siga la Democracia por su participación en la recolección de firmas para la revocación del mandato presidencial; Dolores Padierna; Antonio Pérez Garibay, padre del piloto Checo Pérez; el empresario Arturo Ávila, cercano al ex secretario de Gobernación Adán Augusto López; la empresaria Patricia Armendáriz; la senadora Mónica Fernández así como el Secretario de Finanzas de Morena, Francisco Javier Cabiedes. Figuran en el listado la exministra Olga Sánchez Cordero, el actor y exdiputado Sergio Mayer y la histórica activista de izquierda Ifigenia Martínez quien cuenta con 98 años de edad.

Por el principio de mayoría relativa están: el ex senador César Cravioto, quien encabezó los trabajos para la reconstrucción de la Ciudad de México bajo órdenes de Claudia Sheinbaum; y Roberto Albores Gleason, hijo del exgobernador del PRI en la entidad, entre otros.

Elecciones en las entidades federativas

Como se había señalado en el informe anterior, la Coalición Sigamos Haciendo Historia postuló las candidaturas de seis mujeres y cuatro hombres, a la gubernatura en las nueve entidades federativas en disputa. Se trató, en su mayoría, de precandidaturas únicas seleccionadas mediante el método de encuestas pero principalmente a partir de negociaciones internas que derivaron en la declinación y reubicación —vía candidaturas al Senado o a la Cámara de diputados— de varios de los contendientes. Las coaliciones para las entidades federativas tienen composiciones distintas a la coalición a nivel federal. Para las candidaturas a la gubernatura existen tres tipos de configuraciones: postulación únicamente vía el partido MORENA; coalición PVEM-PT-MORENA y una coalición singular para Jalisco puesto que el

partido local Hagamos Futuro tomó una decisión de pragmatismo electoral y se sumó a la coalición Juntos Hagamos Historia.

Las personas candidatas de la coalición a la gubernatura de seis de las nueve entidades son, en su mayoría, ex integrantes del actual gobierno federal o bien, ex Senadores que promovieron activamente la agenda legislativa del gobierno en turno, aunque también sobresalen ex dirigentes de larga data de partidos de oposición que al no haber sido postulados por su partido de origen, prefirieron postularse bajo los colores de la coalición mayoritaria. La siguiente tabla las enlista:

Tabla 1: Candidaturas a gubernaturas de la coalición Sigamos Haciendo Historia

PARTIDO/COALICION	ENTIDAD	CANDIDATO	SEXO
PVEM-PT-MORENA-HAGAMOS-FUTURO	JALISCO	Claudia Delgadillo González	M
MORENA	CDMX	Clara Brugada	M
MORENA	GUANAJUATO	Alma Edwviges Alcaraz Hernández	M
MORENA	MORELOS	Margarita González	M
PVEM-MORENA-PT	VERACRUZ	Rocío Nahle	M
MORENA-PT-PVEM	CHIAPAS	Oscar Eduardo Ramírez Aguilar	H
MORENA	PUEBLA	Alejandro Armenta	H
PVEM-MORENA-PT	TABASCO	Javier May Rodríguez	H
PVEM-PT-MORENA	YUCATÁN	Joaquín Jesús Díaz Mena	H

Fuente: Elaboración personal con información del INE

Para la designación de candidaturas a los congresos locales así como candidatos a integrantes de cabildos, la coalición Sigamos Haciendo Historia optó por designaciones mayoritariamente de coalición con el apoyo de partidos locales o de partidos disidentes de la coalición opositora mayoritaria. Sin embargo, la tendencia es que la mayoría de las candidaturas se otorgan a miembros y militantes de Morena.

III.3 Coalición Fuerza y Corazón por México (PRI, PAN y PRD) durante el periodo de intercampañas

En esta sección se presenta un análisis de la estrategia y actividades de la coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por el PAN, PRI y PRD, rumbo a las elecciones federales y locales de 2024 en México. Se abordan tres aspectos principales: la campaña de la candidata presidencial de la coalición, Xóchitl Gálvez, durante el periodo de intercampaña; la distribución de candidaturas al Congreso de la Unión entre los partidos integrantes de la alianza; y la selección de candidatos para las nueve gubernaturas en disputa.

Elección presidencial

Desde la Coalición Fuerza y Corazón por México durante la intercampaña se realizaron diversas actividades enmarcadas en dos líneas de acción principales: la puesta en marcha de la estrategia denominada “la mañanera de la verdad” y la realización de algunos viajes al extranjero donde la abanderada de la Coalición, Xóchitl Gálvez, se reunió con diversos personajes y grupos. Esta gira internacional tuvo lugar entre el 30 de enero y el 15 de febrero.

La estrategia de comunicación a nivel internacional inició en Estados Unidos de América, donde visitó las ciudades de Washington y Nueva York, reuniéndose con funcionarios, congresistas y medios de comunicación (*New York Times*, *Washington Post* y *Wall Street Journal*), así como con ONGs y comunidades mexicanas radicadas ahí. Durante esta visita, destaca la reunión Luis Almagro, secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA) en la que solicitó de manera anticipada una misión de visitantes internacionales que realicen observación electoral en el marco del actual proceso electoral federal.⁸

Los días 11 y 12 de febrero, la precandidata realizó una visita a España, donde se reunió con simpatizantes, empresariado y liderazgos políticos. Destaca de esta visita su encuentro con el expresidente Felipe Calderón Hinojosa. Finalmente, los días 14 y 15 de febrero, en el cierre de

⁸ Animal Político (2024, 6 de febrero). Xóchitl Gálvez pide a la OEA que envíe observadores a México para elecciones 2024. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/xochitl-galvez-oea-observadores-electorales>

su gira internacional, la abanderada de la coalición opositora se trasladó a Italia para sostener un encuentro privado con el Papa Francisco, líder de la iglesia católica.⁹

La mañanera de la verdad

Diez días después de iniciada la etapa de intercampaña, el lunes 29 de enero a las 10:00 hrs, la precandidata Xóchitl Gálvez inició la realización de conferencias matutinas diarias desde su casa de campaña ubicada en la colonia Anzures de la capital del país.

Durante este ejercicio de información, la precandidata por el bloque opositor daba cuenta y respondía a la información presentada por el presidente de la República. Además, se enfocaba en combatir las noticias falsas generadas en las redes sociales, brindando al menos un dato verificado en cada “mañanera de la verdad” (o “mañanetas”). Entre el 29 de enero y 29 de febrero, la precandidata ha realizado 11 de esos ejercicios, celebrados en su casa de campaña en la Ciudad de México, con una duración promedio de 48 minutos cada una.

En promedio, se realizaron 20 preguntas por conferencia, llegando a un máximo de 31 preguntas en la conferencia del 15 de febrero. Un total de 45 periodistas de 40 medios de comunicación distintos participaron en estas conferencias, destacando la presencia de medios como Latinus, El Financiero Bloomberg, Imagen Excelsior, Radio Fórmula y Reforma. Durante las conferencias, Xóchitl Gálvez respondió personalmente a la gran mayoría de las preguntas, con pocas intervenciones de sus colaboradores. En Facebook, las conferencias de Gálvez tuvieron un promedio de 30 mil vistas.¹⁰

La convocatoria a estas conferencias, en un claro ejercicio de contraste con la actividad realizada durante toda su gestión por el presidente de la República, es el reflejo de las intenciones de la precandidata de mantener su presencia mediática cotidiana en el espacio público nacional, más allá de las restricciones propias del periodo de intercampaña.

Las actividades realizadas durante las intercampañas por la candidata opositora permiten señalar la necesidad de regular a detalle las acciones y alcances de lo permisible durante este periodo del proceso electoral. La indefinición y extrañeza de este periodo, en el que se pide a los

⁹ Animal Político (2024, 15 de febrero). Xóchitl Gálvez se reúne con el Papa Francisco; Claudia Sheinbaum cambia agenda y viaja a El Vaticano para verlo. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/xochitl-sheinbaum-papa-francisco-vaticano>

¹⁰ Luis Estrada (2024, 4 de marzo). Las 11 Conferencias de Xóchitl Gálvez en intercampaña. El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/luis-estrada/las-11-conferencias-de-xochitl-galvez-en-intercampana/>

actores políticos que, de manera artificial, suspendan las actividades proselitistas realizadas durante las precampañas, a pocas semanas del inicio de las campañas, dan pauta a confundir a una ciudadanía cada vez menos receptiva de los tecnicismos legales electorales. Esta situación, aunada a la elección de precandidaturas únicas hacen, en muchos casos, innecesaria la prolongada etapa de intercampañas. Esto resulta en largas y desgastantes campañas anticipadas que solo agotan a la ciudadanía, provocando, entre otros factores, el distanciamiento y desinterés en la participación en las elecciones.

Elecciones legislativas

En este proceso electoral, la Coalición Fuerza y Corazón por México, compuesta por el PRI, PAN y PRD, presenta las candidaturas de manera conjunta en 253 distritos uninominales para la elección de las diputaciones federales, en 30 entidades federativas para el Senado y en las 9 gubernaturas que se disputan este año.

Para el Senado, se acordó que el PAN lideraría la postulación de las primeras fórmulas en estados como Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Estado de México, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, y Veracruz. Mientras tanto, el PRI se posicionó en primera fórmula en Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Yucatán, y Zacatecas.¹¹

Tabla 2. Asignación de candidaturas al Senado de la República de la Coalición Fuerza y Corazón por México por partido político

Entidad federativa	1era fórmula	2da fórmula	Entidad federativa	1era fórmula	2da fórmula
Aguascalientes	PAN	PAN	Morelos	PRI	PRD
Baja California	PAN	PRI	Nayarit	PAN	PRD
BCS	PAN	PRI	Nuevo León	PRI	PAN
Campeche	PRI	PRI	Puebla	PRI	PAN

¹¹ Gustavo Sánchez Benítez (2024,). Así se repartieron las candidaturas el PRI-PAN-PRD. La lista. Disponible en: <https://la-lista.com/poder/2023/11/22/asi-se-repartieron-las-candidaturas-el-pri-pan-prd>

CDMX	PRI	PRD	Querétaro	PAN	PRI
Chiapas	PRD	PRI	Quintana Roo	PAN	PRD
Chihuahua	PAN	PAN	San Luis Potosí	PAN	PRI
Coahuila	PRI	PRI	Sinaloa	PRI	PAN
Colima	PRI	PAN	Sonora	PRI	PAN
Durango	PAN	PRI	Tabasco	PRD	PRI
Guerrero	PRI	PRD	Tamaulipas	PAN	PRI
Hidalgo	PRI	PRD	Tlaxcala	PRI	PRD
Jalisco	PAN	PRI	Veracruz	PAN	PRD
México	PAN	PRD	Yucatán	PRI	PAN
Michoacán	PRD	PAN	Zacatecas	PRI	PRD

Fuente: elaboración propia.

Para la Cámara de Diputados, la coalición registró un total de 253 candidaturas ante el INE, con el PAN postulando candidatos en 98 distritos, el PRI en 96 y el PRD en 59 distritos.¹²

La coalición ha postulado a diversos personajes destacados en sus listas de candidaturas al Congreso. Entre ellos se encuentran dirigentes partidistas, exgobernadores y figuras políticas reconocidas a nivel nacional. En las candidaturas al Senado, resaltan los nombres de Alejandro Moreno, actual dirigente nacional del PRI y exgobernador de Campeche, así como Manlio Fabio Beltrones, exgobernador de Sonora y exlíder nacional priista. Por parte del PAN, destaca la postulación del actual gobernador de Yucatán, Mauricio Vila, quien buscará un escaño en la Cámara Alta mientras ejerce su cargo. Asimismo, el PAN registró en Veracruz a Miguel Ángel Yunes Márquez, hijo del exgobernador Miguel Ángel Yunes Linares, quien a su vez aparece como suplente de su hijo.

Otros exgobernadores postulados por la coalición son Miguel Riquelme, de Coahuila; Francisco Ramírez Acuña, de Jalisco; Miguel Márquez, de Guanajuato; y Rolando Zapata, de Yucatán. En

¹² Gustavo Sánchez Benítez (2024,). Así se repartieron las candidaturas el PRI-PAN-PRD. La lista. Disponible en: <https://la-lista.com/poder/2023/11/22/asi-se-repartieron-las-candidaturas-el-pri-pan-prd>

cuanto a figuras políticas relevantes, destaca la candidatura del excandidato presidencial del PAN en 2018, Ricardo Anaya Cortés.

Para la Cámara de Diputados, la alianza opositora incluye en sus listas a las excandidatas presidenciales panistas Josefina Vázquez Mota y Margarita Zavala, así como a legisladores en funciones como Julen Rementería, Kenia López y Jorge Romero, del PAN. Por el PRI, se postula a Rubén Moreira, Marcela Guerra, Mario Zamora y Sylvana Beltrones, hija del exgobernador Manlio Fabio Beltrones.¹³

Elecciones en las entidades federativas

La coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por el PAN, PRI, y PRD, ha delineado su estrategia electoral para las elecciones de 2024 en México, repartiéndose las candidaturas para diputaciones y gubernaturas.

En relación a la contienda por las gubernaturas, la selección de personas candidatas relacionadas con la coalición Fuerza y Corazón por México ha resultado en la postulación de 4 candidatos hombres y 6 candidatas mujeres.

Del total de entidades federativas que renovarán su gubernatura, seis candidatos fueron registrados para representar a una coalición análoga a la coalición federal Fuerza y Corazón por México, es decir, serán candidatos por el PAN, PRD y PRI, si bien el nombre de la coalición varía según la entidad federativa de la que se trate. Asimismo, la coalición determinó que los partidos van a definir las candidaturas en ciertas entidades. Así, al PAN le tocó definir las candidaturas en Guanajuato, Yucatán, Puebla y CDMX y al PRI en Veracruz y Jalisco.¹⁴

No obstante, en algunos casos, las personas candidatas se registraron en relación a un único partido. Tal es el caso de Guanajuato, donde Libia García Muñoz Ledo competirá a la gubernatura exclusivamente por el PAN. En Tabasco, por su parte, Lorena Beauregard de los Santos será la candidata de la coalición Fuerza y Corazón por Tabasco que sólo integra al PAN

¹³ Animal Político (2024, 1 de marzo). Dirigentes partidistas, viejos cuadros, influencers y hasta indiciados... INE aprueba el registro de candidaturas al Congreso. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/congreso/ine-candidaturas-congreso>

¹⁴ Gustavo Sánchez Benítez (2024,). Así se repartieron las candidaturas el PRI-PAN-PRD. La lista. Disponible en: <https://la-lista.com/poder/2023/11/22/asi-se-repartieron-las-candidaturas-el-pri-pan-prd>

y al PRI. Juan Manuel Fócil Pérez será el candidato del PRD para la gubernatura de Tabasco. En Yucatán, Renán Barrera Concha será el candidato por el PAN, PRI y Nueva Alianza.

Tabla 3: Candidaturas a las gubernaturas de la coalición Fuerza y Corazón por México

Partido Coalición	Entidad federativa	Persona Candidata	Sexo
Va x la CDMX	Ciudad de México	Santiago Taboada	H
Frente Amplio por México	Chiapas	Ana Elisa López Coello	M
PAN (sin coalición)	Guanajuato	Libia García Muñoz Ledo	M
Va x Jalisco	Jalisco	Laura Haro Ramírez	M
Fuerza y Corazón por México	Morelos	Lucía Meza Guzmán	M
Mejor Rumbo para Puebla	Puebla	Eduardo Rivera Pérez	H
Fuerza y Corazón por Tabasco (PAN, PRI)	Tabasco	Lorena Beauregard de los Santos	M
PRD (sin coalición)	Tabasco	Juan Manuel Fócil Pérez	H
Fuerza y Corazón por México	Veracruz	José Francisco Yunes Zorrilla	H
PAN - PRI - Nueva Alianza	Yucatán	Renán Barrera Concha	M

Fuente: elaboración propia.

III.4 Movimiento Ciudadano durante el periodo de intercampañas

Tras el fin de las precampañas, se ha definido quienes liderarán la contienda electoral por parte de Movimiento Ciudadano. En este apartado se analiza los perfiles y contexto de las personas candidatas, iniciando por el candidato a la presidencia: Jorge Álvarez Máynez, así como se da cuenta de las postulaciones en el ámbito legislativo y estatal.

Elección presidencial

En el informe pasado se discutieron las circunstancias atropelladas en que se definió su candidatura, luego de que Samuel García regresara a la gubernatura de Nuevo León tras la

disputa que impidió que se nombrara a un gobernador interino. Además, García fue multado por utilizar su cargo como gobernador para promocionar sus ambiciones electorales.

Es de destacar que MC fue el único partido que respetó los tiempos para seleccionar a sus candidatos. Sin embargo, su proceso de selección distó de ser democrático, pues se trató de un proceso básicamente unilateral, decidido por el líder del partido.

Álvarez Máynez fue registrado formalmente como precandidato el 10 de enero de 2024, marcando un inicio formal hacia la carrera presidencial, aunque su “destape” se había dado un día antes, de manera informal, en un video publicado por Samuel García.¹⁵ Desde el inicio de sus actividades públicas, el precandidato ha buscado conectar con el electorado joven y posicionarse como una alternativa viable frente a las dos candidatas punteras, basándose en una plataforma de cambio sistémico y justicia social.

En sus discursos públicos Álvarez Máynez pretende presentarse a sí mismo y a su partido, Movimiento Ciudadano, como una alternativa a las dos candidatas “de la vieja política”. Sin embargo, sus críticas se centran en la figura de Xóchitl Gálvez y la coalición que la respalda y a la que aspira alcanzar en las preferencias electorales. Inclusive, el candidato de MC presentó una denuncia ante el INE por el presunto uso de bots a favor de la campaña de Xóchitl Gálvez y otras candidaturas de la coalición,¹⁶ señalando también que se trata de gastos no reportados por los institutos políticos.¹⁷

Durante la intercampaña, el candidato de MC ha figurado en la discusión pública por un video grabado durante un juego de fútbol el 3 de febrero de 2023, en el que aparece también el gobernador Samuel García. En el video se puede apreciar a Álvarez Máynez burlándose del INE y las sanciones que el Instituto ha establecido.

Unos días después, Álvarez Máynez presentó una disculpa pública, señalando que no había nada de ilegal en el video, pero reconociendo que no había sido la forma de expresar su crítica

¹⁵ Armando Martínez (2024, 10 de enero). Jorge Álvarez Máynez se registra como precandidato de MC a la Presidencia en 2024. Milenio. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/elecciones/jorge-alvarez-maynez-se-registra-como-precandidato-presidencial-de-mc>

¹⁶ Una denuncia similar fue presentada también por Morena. Animal Político (2024, 22 de febrero). Morena se queja en el INE contra Xóchitl Gálvez por presunto uso de bots financiado desde el extranjero contra AMLO. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/morena-queja-ine-xochitl-galvez-bots-financiado-extranjero>

¹⁷ Animal Político (2024, 13 de febrero). Jorge Álvarez Máynez, candidato presidencial de MC, denuncia a la coalición PAN-PRI-PRD por uso de bots a favor de Xóchitl Gálvez. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/jorge-alvarez-maynez-mc-denuncia-pan-pri-prd-bots-xochitl-galvez>

al INE. Declaró: “Estoy de acuerdo, hay que respetar al árbitro, incluso aunque se equivoque, aunque sea injusto y hay que enseñarse a ganar a la buena, incluso aunque me hicieron un *‘fault’* hay que respetarlo y hay que cuidar al INE.” Para evitar la difusión del video, este fue registrado por la agencia Badabun y, a su solicitud, eliminado de YouTube y otras plataformas por supuesta transgresión de “derechos de autor”.¹⁸

En esa época de campaña, Álvarez Máynez presentó ante la Cámara de Diputados la solicitud de realización de una consulta popular relativa al cierre de las refinerías de Pemex en Cadereyta, Nuevo León, y en Tula, Hidalgo, señalando que el grado de contaminación ambiental que generan ambas constituye riesgos para la salud de la población.¹⁹ Esta propuesta ha generado un debate importante que ha trascendido hasta las campañas y ha sido objeto de pronunciamiento de las candidatas.

Otro evento que marcó el periodo de intercampañas del precandidato del MC fue la renuncia de Patricia Mercado como coordinadora del programa de gobierno “Una nueva visión de país” y como vocera de la campaña presidencial de Álvarez Máynez. El argumento para esta renuncia presentada por Mercado fueron desacuerdos con el liderazgo partidista relativos a la estrategia de postulación de las candidaturas controversiales y que recién se separaron de sus partidos políticos, como Alejandra Barrales o Sandra Cuevas.²⁰

Hacia el cierre del periodo de intercampañas, Álvarez Máynez solicitó al gobierno federal la protección de seguridad para los recorridos que pretende realizar durante su campaña.²¹

¹⁸ Animal Político (2024, 9 de febrero). Bajan videos de YouTube de Samuel García y Álvarez Máynez, candidato presidencial de MC, bebiendo en partido de fútbol. Animal Político. Disponible en:

<https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/videos-youtube-samuel-garcia-alvarez-maynez>

¹⁹ Animal Político (2024, 6 de febrero). Álvarez Máynez solicita ante diputados una consulta sobre la clausura de la refinería de Pemex en Cadereyta. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/alvarez-maynez-consulta-clausura-refineria-pemex-cadereyta>

²⁰ Fernanda López-Castro (2024, 20 de febrero). Jorge Álvarez Máynez reacciona a salida de Patricia Mercado de campaña electoral: “Lo nuevo debe tener actitud hacia la diversidad”. Infobae.

<https://www.infobae.com/mexico/2024/02/20/jorge-alvarez-maynez-reacciona-a-salida-de-patricia-mercado-de-campana-electoral-lo-nuevo-debe-tener-actitud-hacia-la-diversidad/>

²¹ Animal Político (2024, 24 de febrero). Álvarez Máynez pide seguridad para su campaña, solicitará que sea “sencilla y austera”. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/alvarez-maynez-seguridad-campana>

Elecciones legislativas

Movimiento Ciudadano ha presentado una lista de candidaturas al Congreso de la Unión que combina figuras políticas destacadas, personajes provenientes de otros ámbitos y ex militantes de otros partidos. Entre las candidaturas más relevantes se encuentra la de Luis Donaldo Colosio Riojas, actual alcalde de Monterrey, quien ocupa la posición tres de la lista nacional del partido y además compite por una senaduría en Nuevo León.

Otras candidaturas destacadas son las de Clemente Castañeda, político jalisciense y actual senador que busca la reelección; Alejandra Barrales y Amalia García, exdirigentes nacionales del PRD; Sandra Cuevas, actual alcaldesa de Cuauhtémoc en la Ciudad de México; y Patricia Mercado, actual senadora que encabeza la lista para por la vía plurinominal para una diputación federal de la primera circunscripción.²²

El partido también ha incluido en sus listas a ex militantes de otros partidos, como Claudia Ruiz Massieu, ex dirigente nacional del PRI, quien busca una diputación federal; Ivonne Ortega, ex gobernadora priista de Yucatán que va por la reelección como diputada; y Gibran Ramírez, ex militante y fundador de Morena, que se registró como candidato a diputado federal.

Asimismo, MC ha apostado por figuras del ámbito empresarial y deportivo, como Roberto Palazuelos, actor y empresario que compite por una senaduría en Quintana Roo; Paola Longoria, destacada raquetbolista que busca una diputación federal; y Gustavo de Hoyos, ex presidente de la Coparmex, que va por una diputación plurinominal.

En resumen, Movimiento Ciudadano ha optado por una combinación de figuras políticas propias, ex militantes de otros partidos y personalidades de diversos ámbitos en sus candidaturas al Congreso, buscando ampliar su atractivo electoral y capitalizar el descontento con los partidos tradicionales. Esta estrategia de incluir personajes de diversas trayectorias y procedencias ha generado algunas inconformidades al interior del partido, pues se considera que se ha privilegiado a estos perfiles sobre la militancia tradicional. Sin embargo, el dirigente

²² Anima Político (2024, 6 de febrero). MC apuesta por figuras como Palazuelos o ex dirigentes de otros partidos; bajan a Mercado y Ballesteros a diputadas. Anima Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/congreso/movimiento-ciudadano-candidaturas-mc>

Dante Delgado ha defendido la conformación de las listas, argumentando que garantizan el éxito electoral de Movimiento Ciudadano en los comicios de 2024.²³

Elecciones en las entidades federativas

En las contiendas por gubernaturas está Pablo Lemus Navarro en Jalisco. Su candidatura ha sido impugnada por el PRI ante el TEPJF bajo el argumento de que su selección vulnera los lineamientos de paridad impuestos por el INE. Puesto que Jalisco es la entidad donde Movimiento Ciudadano tiene más posibilidades de ganar, la selección de un hombre como candidato se señala como un acto deliberado para burlar los requisitos de paridad sustantiva.²⁴ El TEPJF aún no delibera sobre esta cuestión.

Los estados en que este partido sí postuló a mujeres son: Yucatán, Tabasco, Guanajuato, Morelos y Chiapas. En Morelos, Jessica Ortega ha llevado a cabo varios eventos sobre todo dirigidos a mujeres y juventudes. En Yucatán, la candidatura quedó en manos de Vida Gómez Herrera, de 35 años y la única mujer entre quienes compiten por ese cargo. En Tabasco, Minés de la Fuente Dagdug, quien previamente pertenecía al PRI y compitió como candidata a la presidencia municipal por este partido, asumió la candidatura a la gubernatura esta vez por MC.

En Guanajuato, Yulma Rocha Aguilar, también con vínculos priístas es quién será candidata a la gubernatura. Su salida del partido tricolor generó algo de polémica en su momento, por su incorporación casi inmediata a Morena. Además, es conocida porque en 2009, tras ganar el cargo de diputada federal, renunció a los dos días en favor de su diputado suplente, burlando así las cuotas de paridad. Durante este proceso electoral en curso, no ha habido ninguna denuncia o reclamo en su contra.

En Puebla, el precandidato de Movimiento Ciudadano será Fernando Morales Martínez aunque, al momento de la redacción de este texto, su registro ante el Instituto Electoral Estatal no está completo. Por otra parte, el Instituto Nacional Electoral (INE) ha detectado siete anomalías durante la precampaña de Movimiento Ciudadano en Puebla que incluyen la falta de reporte de

²³ Elía Castillo Jiménez (2024, 20 de febrero). Sandra Cuevas y Alejandra Barrales serán las candidatas de Movimiento Ciudadano al Senado en Ciudad de México. El País. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-02-20/sandra-cuevas-y-alejandra-barrales-seran-las-candidatas-de-movimiento-ciudadano-al-senado-en-ciudad-de-mexico.html>

²⁴ Raúl Torres, "Impugna el PRI la candidatura de Pablo Lemus", *El Universal*, 7 de marzo de 2024 (sec. elecciones).

gastos de propaganda y el rebasamiento de topes de campaña. Estas irregularidades pueden tener implicaciones importantes en el desarrollo de la campaña y en la imagen del candidato ante el electorado.²⁵

Por otra parte, en Veracruz, Hipólito “Polo” Deschamps Espino Barros renunció al PAN el 2 de febrero y se incorporó como candidato a la gubernatura por parte de MC tres días después, el 5 de febrero. Para la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, Movimiento Ciudadano eligió a Salomón Chertorivski por unanimidad en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, celebrada el 5 de febrero.

En Chiapas, MC no ha definido a una persona candidata. Víctor Manuel Mandujano participó en 2015 con Movimiento Ciudadano como candidato a diputado local por el distrito 1 en el estado, pero ahora se presentó como candidato independiente.

Este breve repaso por los perfiles de las personas candidatas permite observar que Movimiento Ciudadano ha optado por perfiles jóvenes y por incorporar personas con trayectorias en otros partidos. Durante el periodo de intercampañas se identifican pocos incidentes que vulneren las reglas del juego y pongan en riesgo la integridad electoral.

III.5 Reelección consecutiva

Como ya se había descrito en informes anteriores, las reglas vigentes para la elección consecutiva son laxas y carecen de mecanismos de rendición de cuentas en cuanto a los criterios ponderados por los dirigentes de los partidos políticos para la aprobación y registro de candidaturas. Los lineamientos aprobados para la elección consecutiva de senadores y diputados por ambos principios para el proceso electoral federal 2023-2024, no dependen de la valoración ciudadana ni de una evaluación pública sobre el desempeño de los legisladores sino de criterios pragmáticos para la conquista del poder.

Las reglas permiten que los legisladores que desean participar en el proceso no tengan que pedir licencia, puedan cambiar de partido o de fórmula e incluso de partido por el que fueron propuestos inicialmente si otra fuerza política forma parte de la coalición y la renuncia se concreta antes de la mitad del mandato. También se les permite conservar o renunciar a sus dietas relativas a la asistencia legislativa, atención ciudadana, casa enlace, transporte,

²⁵ Acuerdo INE/CG152/2024

hospedaje, tarjeta Viapass para peaje lo cual coloca en desventaja a quienes buscan competir por una curul desde fuera del Congreso.²⁶

Inicialmente, el INE informó que fueron 467 diputados y 88 senadores los que manifestaron su intención de reelegirse. Conforme al registro publicado por el micrositio dedicado a la elección consecutiva por la Cámara de Diputados, actualmente son 209 legisladores federales los que buscan conservar una curul por ambos principios y que hicieron pública su renuncia voluntaria a los apoyos. De este total, casi la mitad (100) pertenecen a la Coalición Sigamos Haciendo Historia quedando la conformación como sigue: 50 son del Grupo Parlamentario de MORENA, 31 del PVEM y 19 del PT. La Coalición Fuerza y Corazón por México postula para reelegirse a 107 legisladores, incluyendo 71 del PAN, 34 del PRI y 2 del PRD. En Movimiento Ciudadano, solamente 2 personas buscarán la reelección.²⁷

Tabla 4: Candidaturas a diputaciones federales que buscan reelección

Grupo Parlamentario	MR y RP
MC	2
MORENA	50
PAN	71
PRD	2
PRI	34
PT	19
PVEM	31
TOTAL	209

Fuente: Elaboración personal con base a información de la Cámara de Diputados

²⁶ Instituto Nacional Electoral (2024). Lineamientos sobre Elección Consecutiva para Senadurías y Diputaciones Federales por ambos principios, para el Proceso Electoral Federal 2023-2024. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153225/CGor202309-20-ap-10-a.pdf>

²⁷ Cámara de Diputados (2024). Elección consecutiva de Diputados y Diputadas, 2023-2024. Disponible en: <https://eleccionconsecutiva2023-2024.diputados.gob.mx/home>

En cuanto al Senado de la República, son 90 los senadores que finalmente expresaron su intención para conservar un escaño: de este total, 43 buscan ganar por el principio de representación proporcional y 47 por el principio de mayoría relativa.²⁸

Tabla 5: Candidaturas al Senado que buscan reelección

Grupo Parlamentario	MR y RP
MC	7
MORENA	45
PAN	13
PRD	3
PRI	9
PT	5
PVEM	5
PES	1
Sin partido	2
TOTAL	90

Fuente: Elaboración personal con base a información del Senado de la República.

Solamente tres solicitaron licencia para cumplir con el principio de equidad, se trata de Kenia López Rabadán, María Guadalupe Murguía ambas del PAN y Manuel Velasco Coello del PVEM. Otros tres buscan competir por la vía de “elección consecutiva”, pero en realidad son suplentes de Senadores: se trata de Cristian Gregorio Díaz del PRD, Alejandro Rojas Díaz y Pedro Haces Barba de MORENA. Finalmente, un total de 72 candidatos a la elección consecutiva son Senadores en funciones y doce más son suplentes que actualmente ejercen funciones de titular.²⁹

²⁸ Senado de la República (2024). Elección consecutiva para Senadoras y Senadores proceso electoral 2023-2024. Disponible en: https://www.senado.gob.mx/65/eleccion_consecutiva

²⁹ Senado de la República (2024). Elección consecutiva para Senadoras y Senadores proceso electoral 2023-2024. Disponible en: https://www.senado.gob.mx/65/eleccion_consecutiva

Tabla 6: Clasificación de candidaturas al Senado que buscan reelección

Categoría Senador	Número
Titulares en funciones:	72
Suplentes en funciones de titular:	12
Senadores con licencia:	3*
Senadores suplentes:	3*
Total:	90

Fuente: Senado de la República

III.6 Acciones afirmativas en las elecciones legislativas

En México, para las elecciones legislativas de 2024, el Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó una serie de acciones afirmativas obligatorias para los partidos políticos y coaliciones, con el fin de promover la representación política de grupos tradicionalmente discriminados. Estas acciones aplican para la postulación de candidaturas a la Cámara de Diputados y al Senado, y abarcan a cinco colectivos: indígenas, afromexicanos, personas con discapacidad, integrantes de la diversidad sexual LGBTTTIQ+, y residentes en el extranjero. Todas las candidaturas deben además cumplir con el principio de paridad de género.

En la Cámara de Diputados, que cuenta con 500 escaños, se estableció que en 25 de los 28 distritos con 60% o más población indígena, sólo se pueden postular candidaturas indígenas por mayoría relativa. Por representación proporcional, se deben postular entre 1 y 4 fórmulas indígenas, según la circunscripción, dentro de los primeros 10 lugares de la lista. Para los afromexicanos, se requieren 3 fórmulas en cualquier distrito por mayoría relativa y 1 fórmula por representación proporcional en los primeros 10 lugares de la lista. En cuanto a las personas con discapacidad, se exigen 6 fórmulas por mayoría relativa y 2 por representación proporcional en los primeros 10 lugares de la lista. Para la diversidad sexual, se establecen 2 fórmulas por mayoría relativa y 1 por representación proporcional en los primeros 10 lugares de la lista. Finalmente, para los residentes en el extranjero, se requieren 5 fórmulas, una por cada circunscripción, en los primeros 10 lugares de la lista de representación proporcional.

En el Senado, que cuenta con 128 escaños, se determinó que para los indígenas se deben postular 4 fórmulas por mayoría relativa en los 8 estados con mayor población indígena, y 1 fórmula en los primeros 15 lugares de la lista nacional. Para los afromexicanos, se requiere 1 fórmula por mayoría relativa. En el caso de las personas con discapacidad y los residentes en el extranjero, se exige 1 fórmula para cada grupo en los primeros 15 lugares de la lista nacional. Por último, para la diversidad sexual, se establece 1 fórmula por mayoría relativa.

Tras una extensa sesión en el Instituto Nacional Electoral (INE), celebrada el 29 de febrero de 2024, se aprobaron las candidaturas al Congreso de la Unión propuestas por los partidos políticos y coaliciones para las elecciones de 2024. Durante el proceso, se presentaron diversas dificultades y controversias relacionadas con el cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas para garantizar la representación de grupos históricamente subrepresentados.³⁰

Los partidos tuvieron que ajustar sus listas de candidaturas durante un receso de más de cinco horas para cumplir con los criterios de paridad total, bloques de competitividad y las acciones afirmativas dirigidas a indígenas, afromexicanos, personas con discapacidad, integrantes de la diversidad sexual LGBTTTIQ+ y residentes en el extranjero. A pesar de estos esfuerzos, surgieron impugnaciones y cuestionamientos sobre algunas candidaturas específicas.

El PRI impugnó la candidatura de Javier Corral, exgobernador de Chihuahua, quien busca una senaduría por Morena, argumentando que nació en Estados Unidos y no ha renunciado a su nacionalidad estadounidense. Por otro lado, Morena solicitó negar el registro del exgobernador de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, como candidato a diputado federal plurinominal del PAN, señalando que no cumple con los criterios de elegibilidad y tiene antecedentes penales. A pesar de estas controversias, ambas candidaturas fueron aprobadas por el Consejo General del INE.

En resumen, si bien los partidos políticos y coaliciones realizaron esfuerzos para cumplir con las acciones afirmativas en sus listas de candidaturas al Congreso, se presentaron dificultades y controversias durante el proceso de aprobación. Algunas candidaturas específicas fueron cuestionadas por supuestos incumplimientos de requisitos legales o criterios de elegibilidad y, posiblemente, serán objeto de pronunciamientos por parte del TEPJF.

³⁰ Animal Político (2024, 1 de marzo). Dirigentes partidistas, viejos cuadros, influencers y hasta indiciados... INE aprueba el registro de candidaturas al Congreso. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/congreso/ine-candidaturas-congreso>

IV. COMPORTAMIENTO DE LAS AUTORIDADES

IV.1 El INE: entre la crisis y las deficiencias

Designación de las encargadurías

Las intercampañas se caracterizaron por la agudización de la crisis en la autoridad electoral. La gobernabilidad del máximo órgano de dirección no está resuelta. Como se consignó en anteriores informes hay una **inadecuada integración de los órganos de dirección ejecutiva del INE**, pues la **Junta General Ejecutiva está integrada mayoritariamente por encargados del despacho**. Ello **contraviene el espíritu de la norma electoral**, ya que es el Consejo General quien tiene la atribución de designar, por mayoría calificada, a los integrantes de la Junta General.

Ello es así, porque la ley privilegió el carácter colegiado de la autoridad electoral. Los responsables operativos de la elección tendrían que contar con el aval mayoritario de las consejerías electorales. La Presidencia del Consejo, por tanto, siempre buscó construir las mayorías necesarias para que los responsables de la ejecución de las tareas sustantivas gozaran de la confianza y el aval de la mayoría, estableciendo la responsabilidad del Consejo General por lo que hacía la Junta.

Frente a la integración anómala de la Junta, en diciembre del año pasado el Consejo General aprobó por mayoría un acuerdo que establecía que la Presidencia del Consejo debiera proponer titulares de las vacantes bajo algunas reglas básicas (ser miembros de las direcciones, duración limitada de las encargadurías, etc). Dicho acuerdo fue impugnado ante el TEPJF por tres partidos políticos; este revocó el acuerdo y resolvió otorgándole a la Presidencia del Consejo General atribuciones que contravienen el principio de la colegialidad del INE.³¹

En uso de esas nuevas facultades, la Presidencia del Consejo General procedió a realizar nuevos nombramientos en la Secretaría Ejecutiva y en la Junta General. Su común denominador fue la ausencia de consenso o acuerdo con sus pares las y los consejeros, así como la inexperiencia. Los dos son datos preocupantes. La corresponsabilidad del máximo

³¹ Se trata del Acuerdo INE/CG686/2023 emitido por el Consejo General del INE y de la sentencia SUP-RAP-388/2023 y acumulados del TEPJF.

órgano de dirección con la ejecución de las tareas sustantivas se diluye, y quienes quedan al frente de dichas tareas no cuentan con una formación necesaria para dar tranquilidad a los actores políticos.

El análisis de los perfiles de las diez personas designadas como encargadas de despacho por la presidenta del INE evidencia que no todas ellas cuentan con perfiles y experiencia idóneas para desempeñar sus funciones, pues algunos de ellos presentan ciertas carencias en cuanto a experiencia y estudios específicos en materia electoral. Si bien todos cuentan con formación académica de nivel licenciatura o superior, cuatro de ellos no han realizado estudios especializados en derecho electoral o disciplinas afines. Asimismo, cuatro de las diez personas no han desempeñado previamente cargos en el ámbito electoral, lo que podría suponer una curva de aprendizaje más pronunciada al asumir sus nuevas responsabilidades.

Aunque la experiencia en otros ámbitos de la administración pública puede aportar perspectivas valiosas, la falta de un bagaje específico en materia electoral podría representar un desafío adicional para aquellos que no han tenido una exposición directa a los procesos, normativas y procedimientos propios de este campo, especialmente ante la complejidad y robustez de la legislación electoral en México. Todo ello —la falta de amplio apoyo de las personas designadas y su falta de experiencia y conocimientos— implica riesgos para el idóneo desarrollo del proceso electoral en curso. En la tabla inferior se puede identificar el área de especialización de las personas designadas y cuáles son las áreas dirigidas por perfiles sin experiencia sustantiva en materia electoral.

Tabla 7: Perfil de las personas encargadas de despacho en el INE

ÁREA DIRIGIDA POR ENCARGADURÍAS	ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN DE LAS PERSONAS DESIGNADAS	EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN MATERIA ELECTORAL ³²
Secretaría Ejecutiva	Cargos administrativos y compras gubernamentales.	No

³² Para definir si se tenía experiencia en materia electoral se consideró 1) si había trabajado en instituciones electorales antes de esta administración y 2) si su trabajo requería especialización en la materia. En este sentido, trabajar en el INE, por ejemplo, en un puesto exclusivamente administrativo o secretarial no constituye experiencia en materia electoral.

Dirección Ejecutiva de Administración	Ciencias administrativas	No
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Especialista en Derecho Constitucional	Sí
Unidad Técnica de Servicios de Informática	Sistemas electrónicos	Sí
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	Derecho y procesos electorales	Sí
Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	Comunicación política electoral	Sí
Unidad Técnica de Fiscalización	Relaciones internacionales	No
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Derecho	No
Coordinación Nacional de Comunicación Social	Comunicación Social	Sí
Dirección Jurídica	Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos	Sí

Fuente: elaboración propia

Deficiencias de los procesos administrativos

Las consecuencias de la sentencia del TEPJF y de la forma en la que la acató la Presidencia del Consejo con las designaciones realizadas, se empezaron a materializar en las semanas siguientes.

La estrategia de capacitación electoral descansa en la formación de un “ejército” de ciudadanas y ciudadanos (Capacitadores Asistentes Electorales, CAES), que hacen visitas domiciliarias masivas para invitar a quienes resultaron insaculados para que se involucren en la integración de las mesas directivas de casillas. Hay dos herramientas esenciales para garantizar el éxito de esta etapa de la capacitación: los elementos físicos que permitan la identificación del personal

del INE y los dispositivos tecnológicos que hacen posible el seguimiento en línea de lo que está ocurriendo con la capacitación. Resulta que en este proceso electoral ambos elementos sufrieron retrasos.

Los chalecos que portan los capacitadores no llegaron a la totalidad de los CAES. Únicamente se pudieron reciclar del proceso anterior alrededor del 60% de los chalecos, lo que quiere decir que 4 de cada 10 capacitadores no contó con medios idóneos de identificación para realizar su trabajo. Esto implica un doble riesgo. Para las y los capacitadores, el no contar con una identificación expresa les puede dificultar el trabajo, sobre todo en zonas en las que casi solo el INE puede entrar. Pero también para las personas capacitadas: es infrecuente que alguien dé acceso a su domicilio a personas que no cuenten con la identificación plena, además de la percepción y riesgos de inseguridad para ambos. La ausencia de identificadores claros (chalecos) puede representar un riesgo en la estrategia de capacitación.

Hay que señalar que, frente a esta impericia administrativa, hay un servicio profesional electoral que eventualmente pudo hacer frente a estos retos. En cualquier caso, es una problemática que no había estado presente y que afecta el adecuado desarrollo de las tareas del INE. Respecto del asunto tecnológico, la preocupación es inclusive mayor.

Los teléfonos celulares que se les proporcionan a las y los capacitadores y asistentes electorales son la herramienta con la cual la autoridad le da seguimiento puntual a la evolución de la estrategia de capacitación. Arrancar el proceso de capacitación sin teléfonos celulares implicó que la autoridad tuvo que retroceder a registrar en papel lo que ya hacía de manera digital, y que tuvo que habilitar a personal en las Juntas Distritales para que realizaran esa labor. Hacía mucho que no había capturistas para esa función en las Juntas, lo que generó un rezago en el seguimiento de la capacitación, frente al ritmo al que estaba acostumbrado el INE.

El Servicio Profesional Electoral del INE tuvo la suficiente capacidad probada para solventar esa contingencia. Pero de nuevo, la impericia administrativa, la improvisación en las encargadurías de despacho y la alergia a la construcción de acuerdos entre las y los Consejeros empiezan a tener consecuencias en el adecuado desarrollo del proceso comicial. Hay que reiterar la alerta de que la inadecuada integración de los órganos de dirección del INE representa un riesgo para la integridad electoral. De manera preocupante aparecen señales de alerta en procesos de logística electoral que antes se asumían resueltos.

Fiscalización de las precampañas

Otro tema que llama la atención en el período de la intercampaña es cómo encaró la autoridad administrativa el tema de la fiscalización.

En el proceso de fiscalización de las precampañas federales, el INE detectó diversas irregularidades en los ingresos y gastos reportados por los partidos políticos y sus precandidatos. En total, se contemplan multas por 51.1 millones de pesos,³³ tras una reducción de 15.3 millones respecto a las sanciones originalmente aprobadas en la Comisión de Fiscalización del INE.³⁴

Morena, el partido más sancionado que concentra el 45% de las multas, enfrenta una multa de 39.1 millones de pesos, después de una rebaja de último momento de 14.6 millones. Sus partidos aliados, el PT y el Partido Verde, han sido multados con 2.1 y 1.2 millones de pesos, respectivamente. Las principales faltas cometidas por la coalición oficialista incluyen gastos no reportados, falta de comprobación de propaganda en internet, informes presentados fuera de tiempo, egreso no comprobado, espectaculares sin el ID del INE y eventos informados tardíamente.³⁵

En cuanto a los gastos específicos no reportados por Morena, se detectaron 15.4 millones en carteleras, pintas de bardas, mantas y espectaculares; 2.9 millones en alimentos, equipos de sonido, salones, lonas, sillas, templetos, autobuses, artistas, animadores, baños portátiles, plantas de luz, vallas metálicas y drones; 1.5 millones en propaganda en vía pública; y 1.7 millones en publicidad y propaganda en internet.

Por su parte, la coalición opositora Fuerza y Corazón por México recibió multas por 5.7 millones de pesos, siendo el PRI el más sancionado con 3 millones, seguido por el PAN con 2.5 millones

³³ INE (2024, 27 de febrero). Concluye INE fiscalización de ingresos y gastos de precampañas federales 2023-2024. Central Electoral del INE. Disponible en: <https://centralectoral.ine.mx/2024/02/27/concluye-ine-fiscalizacion-de-ingresos-y-gastos-de-precampanas-federales-2023-2024/>

³⁴ Zedryk Raziél (2024, 28 de febrero). El INE impone a Morena una multa de 38 millones de pesos por no reportar gastos de precampaña. El País. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-02-28/el-ine-impone-a-morena-una-multa-de-38-millones-de-pesos-por-no-reportar-gastos-de-precampana.html>

³⁵ Animal Político. (2024, 27 de febrero). Con rebajas de última hora a las multas a Morena, el INE aprueba hoy la fiscalización de las precampañas federales. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/rebaja-ine-multas-morena-precampanas>

y el PRD con 370 mil pesos. Movimiento Ciudadano enfrentará una multa de 3.3 millones de pesos.³⁶

Otro punto controversial es la denuncia de presunto financiamiento ilegal a la precampaña de Claudia Sheinbaum, con retenciones ilegales a funcionarios del gobierno de Colima. Aunque inicialmente se propuso desechar la denuncia por falta de pruebas suficientes, el Consejo General del INE ordenó reabrir el caso para una investigación a fondo.³⁷

En cuanto a las precampañas locales, Morena también lidera las sanciones con 14.9 millones de pesos por irregularidades, seguido por Movimiento Ciudadano con 7.6 millones y el PAN con 3.5 millones. Además, se prevé la cancelación del registro de 44 precandidaturas de Morena por omitir la presentación de informes. Las entidades con mayores sanciones son Tabasco, Ciudad de México y Jalisco.

En resumen, el proceso de fiscalización de las precampañas ha revelado diversas irregularidades en el manejo de recursos por parte de los partidos y precandidaturas, especialmente en el caso de Morena. Si bien se han aplicado multas significativas, las rebajas de último momento, las erratas a los proyectos y las investigaciones pendientes han generado controversias sobre la efectividad y transparencia del proceso fiscalizador del INE.

En la sesión de Consejo General del 19 de febrero, cuando se resolvieron las sanciones derivadas de los informes de precampaña, la cantidad de erratas y adendas a los proyectos no sólo hicieron muy confusa la votación de los mismos en la mesa del Consejo, sino que, en muchos casos, al decir de algunas consejerías, las adendas cambiaban el sentido de lo que la Comisión de Fiscalización había acordado. Es un asunto grave que la Unidad Técnica de Fiscalización altere el sentido de los acuerdos de la Comisión.

Las propias consejerías cambiaron los criterios de valoración de las faltas y algunos supuestos que en el pasado merecían penas mayores (la negativa de registro), ahora se transformaron en sanciones económicas. Destaca aquí la omisión en la presentación de los informes de gastos de precampaña que, en los procesos electorales anteriores, han sido sancionadas con la

³⁶ Animal Político (2024, 27 de febrero). Pese a irregularidades, los partidos libran la fiscalización de sus gastos en precampañas. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/ine-partidos-fiscalizacion-gastos-precampanas>

³⁷ Animal Político (2024, 27 de febrero). Pese a irregularidades, los partidos libran la fiscalización de sus gastos en precampañas. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/ine-partidos-fiscalizacion-gastos-precampanas>

pérdida o imposibilidad de registro.³⁸ Las rebajas de último momento a las multas originalmente aprobadas, especialmente para Morena, ascienden a 15.3 millones de pesos, lo que representa casi el 25% de las sanciones iniciales.

Los montos de las sanciones, que se han visto reducidas frente a los ejercicios anteriores, están lejos de inhibir conductas inapropiadas. Parecen demasiado lejanos los días en que la autoridad ejecutó multas ejemplares como Pemexgate o Amigos de Fox, o cuando la no presentación de los informes de gastos de precampañas constituían impedimento para obtener el registro de las candidaturas. El hecho de que ningún partido recurrió ante el Tribunal los informes de gastos ordinarios evidencia que hay cierta comodidad con los nuevos criterios de la autoridad.

Finalmente, en el período reportado, llama la atención **la omisión de las autoridades electorales para facilitar la observación electoral**. A pesar de tener fondos etiquetados en sus presupuestos, ni el INE, ni el Tribunal, expidieron lineamientos que dieran claridad sobre las reglas de operación para la observación electoral nacional. Los fondos (si llegan) llegarán tarde. Lo usual es que se integrara un comité técnico, conformado por personas expertas en la materia, para dictaminar cuáles proyectos merecerían apoyo, y se designara a algún organismo internacional para certificar que los fondos se aplicaron correctamente; todo ello acompañado con el inicio formal del proceso electoral. Al momento que escribimos estas líneas, nada de eso ha ocurrido. No hay comité técnico, no hay reglas de operación, ni hay organismo internacional ocupado de la supervisión. Preocupa que los apoyos institucionales para la observación electoral sufran el retraso al que hemos asistido. Se atenta contra la profesionalización del ejercicio de la observación y ello va en detrimento de la integridad electoral.

Todos estos elementos: los conflictos internos, integración deficiente de las direcciones ejecutivas, errores administrativos, controversias en el proceso de fiscalización y la resistencia ante los ejercicios de la observación electoral son, sin duda, señales de alarma sobre el desempeño del Instituto que, en este proceso electoral, está por debajo de los estándares establecidos durante los últimos treinta años.

³⁸ Animal Político (2024, 27 de febrero). Pese a irregularidades, los partidos libran la fiscalización de sus gastos en precampañas. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/ine-partidos-fiscalizacion-gastos-precampanas>

IV.2 El TEPJF: Continuidad en medio de la división

La actividad jurisdiccional durante las intercampañas no fue tan intensa como en otros procesos electorales. Al parecer, la ausencia de procesos internos democráticos en los partidos políticos se combinó con la enorme dificultad práctica para que la militancia que sintió afectados sus derechos pudiera acudir exitosamente a las instancias jurisdiccionales. En los pocos casos en los que se presentaron las inconformidades, los asuntos se entramparon en la justicia partidista y pocos casos relacionados con las candidaturas más relevantes fueron resueltos por los tribunales electorales.

En general destaca que los partidos políticos fueron opacos en sus procesos de selección de candidaturas y eso hizo difícil acceder a la justicia electoral. Éste es un tema que no es novedoso y respecto del cual poco ha hecho el Tribunal Electoral para garantizar un verdadero acceso a la justicia y una democratización de los procesos de selección de candidaturas.

De lo que sí se ha ocupado ampliamente la justicia electoral federal es de resolver procedimientos especiales sancionadores y sus respectivas impugnaciones. Según datos de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a la fecha se han presentado más de 900 denuncias sobre hechos o actos que pudieran ser ilícitos en el proceso electoral. La parte sustantiva de los asuntos han versado sobre aspectos relacionados con la equidad de la contienda, en particular la **violación al principio de neutralidad, en especial por parte del presidente de la República, a quién se le ha denunciado en más de 300 ocasiones por interferir de manera ilícita en el proceso electoral, y en al menos 30 ocasiones se ha señalado que sus conductas sí son violatorias del marco electoral vigente.** Éste es, sin duda, uno de los retos más grandes que ha tenido y tendrá la justicia electoral en este proceso electoral: evaluar si ello generó una afectación determinante en el resultado. El tono de la justicia electoral está marcado por la división entre las y los integrantes de la Sala Superior, por la falta de contundencia en sus resoluciones e, incluso, en muchos casos, la tardía resolución de las mismas.

Sumado a lo anterior, destaca que durante el tiempo de intercampañas se evidenció que las divisiones internas en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación continúan, existe un ánimo de tres magistraturas de mostrar que son la cara y representación de todo el órgano, excluyendo en eventos y actos oficiales a las otras dos magistraturas. La constante división que se ve en las votaciones dentro del Pleno de la Sala Superior también se

ve externamente en actos públicos, sin que exista por parte de las magistraturas una intención de buscar la unidad para enfrentar un proceso cuyo reto principal es garantizar condiciones de equidad y evitar que la intervención de servidores públicos y el uso de recursos de esta naturaleza desequilibren la contienda de manera determinante.

Ahora bien, el TEPJF es, por mandato de la Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional de la materia. Aunque otras autoridades también tienen la obligación de garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía y otros principios rectores de las elecciones, el Tribunal Electoral tiene la última palabra en la resolución de los litigios electorales. Mediante sus sentencias, el Tribunal clarifica los límites de lo permitido y lo prohibido, define las reglas del juego y, en esa medida, estructura el comportamiento de los actores políticos. Esta función es siempre relevante para el sistema electoral, pero lo es más en periodos como la antesala del inicio de las campañas electorales.

Entre enero y febrero, en el periodo de intercampaña, la Sala Superior emitió una serie de sentencias que, para bien y para mal, tendrán implicaciones para el desarrollo de las siguientes etapas del proceso electoral. Algunas de estas sentencias se distinguieron por su compromiso con la garantía de los derechos y el adecuado funcionamiento del andamiaje electoral, como permitir que los partidos locales acrediten representantes ante los órganos del INE. En otras, sin embargo, el Tribunal Electoral dejó pasar la oportunidad de contribuir al adecuado desarrollo de las elecciones, o bien, claudicó en su obligación de hacer cumplir la Constitución y la ley. Estas últimas decisiones incluyen el rechazo a crear un expediente que recopile irregularidades que impacten la elección presidencial, el desechamiento de denuncias por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE en casos que ameritaban una investigación más profunda, y la aplicación cuestionable del marco normativo que prohíbe actos anticipados de precampaña y campaña. Revisamos estas decisiones a detalle en el anexo.

De cara al inicio de las campañas electorales del proceso electoral más complejo en la historia de la democracia mexicana, la ambivalencia de las decisiones del Tribunal Electoral son un factor que genera incertidumbre y preocupación.

A continuación se presenta un análisis detallado de diversas decisiones y casos recientes en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación parece no estar cumpliendo cabalmente con su rol de garante de la legalidad y equidad electoral. Se examinan tanto decisiones positivas como aquellas que resultan especialmente preocupantes por permitir

violaciones a la normatividad electoral o no garantizar plenamente derechos político-electorales.

Representación de partidos locales ante el INE

Una decisión positiva del Tribunal Electoral fue la que permitió que, por fin, los partidos políticos locales acrediten representantes ante los consejos distritales y locales del INE.³⁹ Este litigio se generó a partir de las decisiones tomadas en el Consejo Local del INE en Chiapas. Específicamente, en noviembre de 2023, la presidenta de dicho órgano invitó a los partidos políticos locales para que acreditaran a sus representantes y, eventualmente, el consejo local aprobó dichas acreditaciones. Sin embargo, un partido político nacional impugnó la decisión, haciendo uso de un criterio de la Sala Superior,⁴⁰ según el cual los consejos locales del INE deben ser integrados (exclusivamente) por representantes de los partidos políticos nacionales.

Al resolver este caso, la Sala Superior decidió que debía abandonarse el mencionado criterio. En ese sentido, razonó que, tras la reforma electoral de 2014, la Constitución establece que el INE ejerce una serie de atribuciones tanto en el ámbito local como en el nacional. Por tanto, consideró que era necesario que los partidos locales contaran con representación en los consejos distritales y locales del INE. En particular, consideró que los partidos locales deben integrar dichos órganos cuando las actuaciones en las que intervengan se refieran a los procesos electorales locales de la entidad federativa en la que tengan registro, pues de esta forma se mejora la operatividad y funcionamiento del sistema electoral.

Este caso evidencia que, en algunas ocasiones, la Sala Superior ha encontrado la forma de hacer compatible, por una parte, la garantía de los derechos de participación política y, por la otra, el adecuado funcionamiento del sistema electoral. Más aún, muestra que los integrantes de la Sala han podido reconocer, al menos algunas veces, la inconveniencia de criterios previamente adoptados por ellas y ellos mismos. Se trata, en ese sentido, de una decisión digna de ser reconocida.

³⁹ Sentencia dictada el 28 de febrero de 2024 en el recurso de apelación SUP-RAP-41/2024.

⁴⁰ Tesis XXVII/2018.

Limitación del voto de las personas en prisión preventiva

En cambio, una decisión que evidencia la forma en que el Tribunal Electoral no siempre garantiza a cabalidad los derechos político-electorales es la relacionada con el voto de las personas que se encuentran en prisión preventiva, esto es, ciudadanas y ciudadanos que se encuentran privados de su libertad, pero que aún no cuentan con una sentencia condenatoria.⁴¹ En este caso, la Sala Superior analizó los juicios que diversas personas privadas de su libertad presentaron para controvertir los lineamientos y el modelo de operación que el Consejo General del INE aprobó para el voto de las personas en prisión preventiva. En sus demandas, estas personas alegaron que el acuerdo restringía indebidamente su derecho al voto y el principio constitucional de universalidad, pues el INE determinó que las personas privadas de su libertad sólo podrían votar en la elección presidencial y en las elecciones locales en aquellas entidades federativas que hubiesen regulado expresamente esa modalidad. Sin embargo, las personas que presentaron las demandas se encontraban recluidos en centros de readaptación social en entidades federativas en las que aún no se regulaba esta posibilidad, por lo que no podrían ejercer su derecho al voto en ninguna elección local.

La Sala Superior rechazó los planteamientos de los actores y confirmó la decisión del INE. Para llegar a esta conclusión, la Sala Superior señaló que, en una sentencia previa de 2019,⁴² había determinado que la posibilidad de que las personas en prisión preventiva votaran sería aplicable “solamente a la elección presidencial o otras elecciones, según las necesidades y posibilidades administrativas y financieras”. A partir de esta decisión previa, la Sala Superior consideró que le había dado “plena libertad” al INE para decidir si extendía los alcances del voto más allá de la elección presidencial. Asimismo, razonó que la implementación del voto de las personas en prisión preventiva en elecciones locales era una “competencia de ejercicio potestativo” de los institutos electorales locales (OPLES), por lo que éstos también contaban con la libertad de establecer los lineamientos necesarios para implementar esa votación para “las próximas elecciones locales”.

La sentencia de la Sala Superior, como puede verse, está llena de claroscuros. Por una parte, es innegable que la posibilidad de que voten las personas en prisión preventiva se debe, en gran medida, a las decisiones que ha tomado el Tribunal Electoral. Por la otra, no deja de ser

⁴¹ Sentencia dictada el 7 de febrero de 2024 en los juicios de la ciudadanía SUP-JDC-648/2023 y acumulados.

⁴² Sentencia dictada el 20 de febrero de 2024 en los juicios de la ciudadanía SUP-JDC-352/2018 y acumulado.

paradójico que, después de casi cinco años, este derecho sólo se reconozca para una elección federal (la presidencial) y para aquellas entidades federativas que libremente lo hayan decidido, como si la garantía de los derechos fuese una “libertad” o una potestad discrecional de las autoridades —y no un auténtico deber constitucional—. Se trata, para decirlo pronto, de una sentencia que queda a medio camino, muy lejos de garantizar un ejercicio pleno del derecho al voto de las personas privadas de su libertad.

Expediente que recopile las irregularidades que impacten la elección presidencial

Otro asunto que evidencia la falta de disposición del Tribunal Electoral para hacer valer la Constitución y que sienta un precedente preocupante de cara a las campañas electorales es la sentencia en la cual la mayoría de la Sala Superior se negó a abrir un “cuaderno auxiliar” en el cual se incluyan todas las resoluciones definitivas de la Sala Superior, la Sala Especializada y el INE en las que se hayan acreditado violaciones a los principios constitucionales que rigen el desarrollo de las elecciones, incluyendo la vulneración de los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad por parte de los agentes y órganos del Estado; uso y desvío de recursos públicos; así como las reglas al modelo de comunicación política y de fiscalización en las campañas electorales. Este cuaderno debería ser tomado en cuenta durante la calificación de la elección presidencial.⁴³

En este caso, la Sala Especializada había llegado a la conclusión que el presidente López Obrador cometió una serie de ilícitos electorales en el evento denominado “5º aniversario del triunfo democrático del pueblo de México”.⁴⁴ Específicamente, consideró que el titular del Ejecutivo federal vulneró los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad de las elecciones, además de que violó las normas que prohíben la promoción personalizada y el uso de recursos públicos. El presidente presentó una impugnación y la Sala Superior confirmó la decisión de la Sala Especializada.

Lo que no aprobó la mayoría de la Sala Superior fue la propuesta de la magistrada ponente, consistente en crear el mencionado cuaderno auxiliar. Se trata, en ese sentido, de una decisión desafortunada. Por mandato constitucional, a la Sala Superior le corresponde formular la declaración de validez de la elección presidencial y para ello debe valorar todas las

⁴³ Sentencia dictada el 28 de febrero de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-39/2024.

⁴⁴ Sentencia dictada el 12 de enero de 2024 en el procedimiento especial sancionador SRE-PSC-118/2023.

irregularidades y violaciones a la normativa electoral que pudiesen tener algún impacto negativo en el desarrollo del proceso electoral.

La propuesta de crear, desde este momento, un cuaderno auxiliar con todas las resoluciones definitivas (tanto del Tribunal Electoral como del INE) que acreditaran este tipo de infracciones buscaba, simplemente, racionalizar y transparentar los elementos a partir de los cuales se calificará la elección presidencial. Por supuesto, todas las sentencias del Tribunal Electoral se encuentran son públicas y, una vez que pase la jornada electoral, la Sala Superior deberá valorar las irregularidades que se cometieron en la elección. El cuaderno auxiliar, sin embargo, constituía una acción de transparencia proactiva, que buscaba dejar en claro, desde este momento y para todos los actores políticos, cuáles son las decisiones tanto del INE como del TEPJF que serán consideradas en ese crucial proceso. Asimismo, buscaba enviar un mensaje claro a las y los actores políticos: toda irregularidad será documentada y considerada en el dictamen de validez de la elección presidencial. Al rechazar esta propuesta y sustituirla por un “catálogo” en el que no se incluyen todas las decisiones relevantes, el Tribunal Electoral dejó pasar una oportunidad para hacer valer su condición de garante último de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Este precedente, cuya relevancia y trascendencia pudo ser mayúscula para la calificación y validez de la elección presidencial, es un buen ejemplo del tono que ha tenido la justicia electoral durante el proceso electoral y, en particular, en las intercampañas.

Desechamiento de denuncias por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Dentro de la estructura del INE se encuentra la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, que es el órgano encargado de sustanciar los procedimientos especiales sancionadores. La Unidad no tiene facultades para determinar si se cometieron infracciones en materia electoral e imponer sanciones, pues esto corresponde a la Sala Especializada del Tribunal Electoral. Sin embargo, la Unidad sí tiene la facultad de desechar denuncias, cuando los hechos denunciados de manera “clara, manifiesta, notoria e indudable” no constituyan una violación a la normativa electoral,⁴⁵ o

⁴⁵ Así lo estableció la Sala Superior en la jurisprudencia 45/2016.

bien, cuando la denuncia sea “evidentemente frívola”.⁴⁶ Como puede verse, la lógica es bastante simple: una denuncia por ilícitos electorales solo debe ser desechada cuando se cumplan estos estrictos estándares.

Sucede, sin embargo, que en fechas recientes la Unidad ha desechado un importante número de denuncias que difícilmente podrían calificarse como evidentemente frívolas o manifiestamente infundadas. Peor aún, cuando estas determinaciones han sido controvertidas ante la Sala Superior, una mayoría de magistraturas ha decidido confirmar estos desechamientos. Esto ha impedido, por tanto, que la Sala Especializada pueda analizar si efectivamente se han cometido ilícitos electorales y, en su caso, sancionar a los responsables. A continuación se analizan algunos casos particularmente relevantes.

“Conferencias de la verdad” de Xóchitl Gálvez

A finales de enero la candidata Xóchitl Gálvez difundió en sus redes sociales (Facebook, YouTube y X) una serie de eventos a los que llamó “conferencias de la verdad”. En éstas, realizó diversos posicionamientos y contestó a diversas preguntas que se le formularon. Señaló, entre otras cosas, que en materia de seguridad se debían fortalecer a las policías municipales; que, en el ámbito de la salud, la solución no era la creación de una “megafarmacia”, sino que el Instituto Mexicano del Seguro Social tenga los medicamentos en las clínicas en las que se atienden las personas; que Claudia Sheibaum era jefa de Gobierno cuando la línea 12 del metro se derrumbó y que los responsables debían ser castigados; que el México de las 61 masacres era el “México pacífico” de López Obrador y de Sheinbaum; que estaba muy contenta con que había subido seis puntos en las encuestas de la elección presidencial; y que en la próxima elección estaban en juego la división de poderes y la democracia.

El 7 de febrero una persona presentó tres quejas en las que denunció la posible comisión de actos anticipados de campaña. Una semana después, la Unidad Técnica decidió desear las quejas al considerar que no existía una violación en materia político-electoral. En particular, estimó que las conferencias de Gálvez estaban amparadas por la libertad de expresión y que no se advertía que tuviesen el propósito de presentar una plataforma electoral, ni el objetivo de promover una candidatura o el voto de la ciudadanía. Asimismo, consideró que la participación de los medios de comunicación en dichos eventos se encontraba amparado en el derecho a la libertad periodística. Esta persona impugnó el acuerdo de la Unidad Técnica, argumentando que

⁴⁶ De conformidad con el artículo 471, numeral 5, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

las conferencias fueron un espacio simulado que sirvió para que Gálvez se posicionara de manera anticipada, lo cual está prohibido en el periodo de intercampañas. En particular, señaló que en estos espacios Gálvez llamó al voto y se contrastó con la otra opción política, encabezada por Claudia Sheinbaum, a quien presentó como alguien no digna de reconocimiento y que no está preparada para gobernar.

La Sala Superior, sin embargo, decidió confirmar la decisión de la Unidad Técnica.⁴⁷ Estimó, en ese sentido, que no era posible advertir que en las conferencias se posicionara una plataforma electoral o se solicitara el voto a favor o en contra de alguna candidatura. Asimismo, señaló que las referencias a Sheinbaum fueron secundarias y como parte de una crítica a hechos relevantes del país, como el funcionamiento del sistema del transporte colectivo (Metro), la crítica al gobierno federal por supuestos tráficos de influencias en contrataciones públicas, así como críticas por el asesinato de jóvenes en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Asimismo, señaló que estas expresiones fueron emitidas “espontáneamente”, como parte del diálogo que Gálvez sostuvo con personas periodistas que participaron en sus conferencias.

La sentencia de la Sala Superior es problemática por diversas razones. Como se ha dicho, la Unidad Técnica del INE puede desechar una denuncia cuando los hechos señalados no constituyan una violación a la normativa electoral de manera “clara, manifiesta, notoria e indudable”. En el caso concreto, es evidente que Xóchitl Gálvez hizo referencia a propuestas de gobierno, relacionadas con la salud o la seguridad pública; criticó a su principal competidora, Claudia Sheinbaum, al señalar su posible responsabilidad en la caída de la Línea 12 de Metro, así como por su postura frente a la crisis de seguridad; además de que habló de su posición en las encuestas presidenciales y de lo que estaba en juego en la próxima elección. La Sala Superior, sin embargo, decidió que no era posible advertir que en estas declaraciones se defendiera una plataforma electoral, o que se solicitara el voto a favor o el contra de una candidatura. Se trata, en ese sentido, de una decisión que es contraria a los propios precedentes de la Sala Superior, que cierra los ojos ante lo evidente y que, como otras tantas más, ha favorecido que diversos actores realicen conductas que son contrarias a la equidad de la contienda.

Entrevista Claudia Sheinbaum en El Chamuco TV⁴⁸

⁴⁷ Sentencia dictada el 28 de febrero de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-161/2024.

⁴⁸ Sentencia dictada el 7 de febrero de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-67/2024.

En septiembre de 2023, la entonces precandidata Claudia Sheinbaum otorgó una entrevista que fue transmitida para el programa de televisión “Chamuco TV”, emitido en el Canal 22, un medio público. Es importante mencionar que uno de los conductores de este programa es un dirigente de Morena, Rafael Barajas Durán, quien se desempeña como presidente del Instituto Nacional de Formación Política de dicho partido. El Partido Acción Nacional (PAN) presentó una queja por supuesta violación al principio de imparcialidad, contratación o adquisición indebida de tiempos de televisión y uso indebido de recursos públicos al considerar que la entrevista fue utilizada para promover la candidatura de Sheinbaum en un medio público.

La Unidad Técnica del INE, sin embargo, desechó la queja interpuesta por el PAN al considerar que “la entrevista era una conducta amparada bajo el derecho al ejercicio de la libertad de expresión, así como el ejercicio a la libertad periodística, informativa y de prensa por parte de los medios de comunicación”. Asimismo, consideró que el recurrente no presentó pruebas suficientes para determinar que existiera una afectación a los principios constitucionales mencionados. El PAN controversió el acuerdo ante la Sala Superior y argumentó que la Unidad vulneró el principio de exhaustividad al no analizar de manera detallada la queja presentada, además de que calificó la entrevista como de corte periodístico sin un estudio de fondo, en el cual se analizaran los elementos del contexto, tal como la militancia partidista de uno de los conductores, el lenguaje utilizado o el carácter público del canal en el que se transmitió la entrevista.

La Sala Superior consideró que los planteamientos del PAN fueron infundados. Entre otras cosas, razonó que no era problemático que la Unidad Técnica del INE hubiese aplicado un estándar de revisión incorrecto y contrario a los propios criterios obligatorios del Tribunal Electoral. En particular, la Sala Superior convalidó que la Unidad hubiese desechado la demanda bajo el argumento de que “no era posible afirmar la evidente existencia de una infracción en materia electoral” o que el PAN no demostró que “de forma evidente” la entrevista no era una labor periodística. Asimismo, señaló que el PAN no había evidenciado cómo podría ser una infracción electoral el hecho de que un dirigente partidista realizara una entrevista a la candidata presidencial de su partido en un canal de televisión público.

Como puede verse, tanto la decisión de la Unidad Técnica del INE como de la Sala Superior son particularmente preocupantes. Tanto la ley electoral como la jurisprudencia del Tribunal Electoral señalan que una queja sólo puede desecharse cuando de manera “clara, manifiesta, notoria e indudable” no exista una infracción a la normatividad electoral. Sin embargo, tanto la

Unidad como la Sala han revertido el estándar de revisión, de tal forma que una denuncia sólo será procedente cuando de manera evidente se cometa una infracción en materia electoral. Esta forma de actuar no sólo es técnicamente deficiente, sino que abre la puerta para la impunidad, la inequidad y la violación de los principios que rigen a los procesos electorales.

Posible desvío de recursos de Notimex a la campaña de Claudia Sheinbaum

A principios de año comenzaron a circular dos notas periodísticas y una publicación en la red social X, antes Twitter, en la cual Sanjuana Martínez Montemayor, exdirectora de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Notimex), dio a conocer un posible desvío de recursos hacia la campaña presidencial de Claudia Sheinbaum. Específicamente, señaló que José Luis Sánchez Cuazitl, director jurídico de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), y otros servidores públicos condicionaron la entrega de 150 millones de pesos, que corresponderían a liquidaciones al personal de Notimex, a cambio de que el 20% de estos recursos se entregara a la campaña presidencial de Claudia Sheinbaum.

Estas publicaciones generaron denuncias por parte de un grupo de senadoras y senadores del PAN⁴⁹, del Partido de la Revolución Democrática (PRD)⁵⁰ y de Xóchitl Gálvez⁵¹, quienes señalaron que el testimonio de Sanjuana Martínez podía evidenciar una red alterna de financiamiento para la campaña presidencial de Sheinbaum y que eso podía traducirse en la comisión de diversas violaciones a la normativa electoral: desvío de recursos públicos, financiamiento ilícito, así como violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda. Asimismo, los denunciantes consideraron que las expresiones del presidente López Obrador, al ser cuestionado por este caso durante la conferencia matutina, enaltecían la figura de la abanderada de Morena, lo cual, podía influir en el electorado y constituir una violación al artículo 134 constitucional. El presidente dijo, al referirse a Claudia Sheinbaum en un evento oficial, que “tenemos una mujer inteligente, mucho, muy inteligente... con convicciones, porque no cualquiera lucha tantos años, desde joven, por ideales, por principios... y honesta”.⁵²

⁴⁹ Sentencia dictada el 21 de febrero de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-92/2024.

⁵⁰ Sentencia dictada el 7 de febrero de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-70/2024.

⁵¹ Sentencia dictada el 21 de febrero de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-76/2024.

⁵² Conferencia matutina del 10 de enero de 2024.

Las denuncias, sin embargo, fueron desechadas por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, bajo el argumento de que los hechos denunciados no constituían una violación a la normativa electoral y de que las denuncias eran frívolas. En ese sentido, la Unidad reprochó que la denuncia solamente se basara en dos notas periodísticas publicadas en La Jornada así como en tres publicaciones electrónicas. Asimismo, razonó que los hechos no constituían una violación electoral, porque en las notas no se precisaban “las circunstancias de modo, tiempo y lugar” en la que sucedieron los hechos denunciados.

Los desechamientos dictados por la Unidad Técnica fueron impugnados, pero la Sala Superior confirmó las decisiones. En términos generales, la Sala consideró que “no era posible advertir, ni siquiera de forma indiciaria o preliminar, elementos para investigar una infracción en materia político electoral”. Asimismo, reprochó que las denuncias no señalaran en qué periodo de tiempo se realizó el supuesto ofrecimiento por parte del director jurídico de la Secretaría del Trabajo, ni en dónde se realizó, ni cómo es que se cometieron los hechos supuestamente ilícitos. Finalmente, apuntó que las afirmaciones hechas por la exdirectora de Notimex, relacionadas con el posible desvío de recursos de una agencia del Estado mexicano la campaña de Sheinbaum, “en modo alguno denotan el uso indebido de recursos públicos para incidir en una campaña electoral”.

De nueva cuenta, estamos frente a una decisión jurídicamente insostenible y que impide que las autoridades electorales investiguen la posible comisión de ilícitos electorales. Para que una denuncia sea desechada por frivolidad, la ley exige que sea “evidentemente frívola”. Y la propia ley aclara que una denuncia será frívola si (i) se refiere a “hechos que no se encuentren soportados en ningún medio de prueba”⁵³ o (ii) que “únicamente se fundamenten en notas de opinión periodística o de carácter noticioso, que generalicen una situación, sin que por otro medio se pueda acreditar su veracidad”.⁵⁴

Las denuncias presentadas por el posible desvío de recursos para las liquidaciones de empleados de Notimex no se encontraba en ninguno de estos supuestos. De entrada, es claro que sí se soportaban en medios de prueba: las declaraciones que la exdirectora de Notimex dio a un medio nacional y las que realizó en publicaciones electrónicas. Más importante aún, estas notas periodísticas no “generalizan una situación”, sino todo lo contrario: señalan, con un nivel significativo de detalle, particularidades como las personas que supuestamente participaron, los

⁵³ Artículo 447, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

⁵⁴ Artículo 440, numeral 1, inciso e), fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

montos específicos involucrados, así como la mecánica en la que se realizaron las peticiones. Y, finalmente, es evidente que sí era posible corroborar la veracidad de estas declaraciones, pero para ello era indispensable que la Unidad Técnica admitiera la demanda, desplegara su facultad de investigación y emplazara a las personas denunciadas.

Este caso ilustra, de nueva cuenta, cómo los estándares aplicados por la Unidad Técnica —y confirmados posteriormente por la Sala Superior— son incorrectos en términos jurídicos y preocupantes por sus consecuencias prácticas en términos de integridad electoral. Esta forma de proceder hace muy difícil que se investigue la comisión de ilícitos electorales y, de esta forma, se fomenta la impunidad y la violación de los principios que rigen los procesos electorales. Más aún, de cara al inicio de las campañas, se trata de decisiones que envían mensajes incorrectos y generan incentivos perversos. Es difícil, por tanto, no preocuparse por la forma en que, en esta materia, están actuando los árbitros electorales.

Promoción de Claudia Sheinbaum en el periódico Regeneración

Finalmente, presentamos un caso que muestra cómo la Sala Superior igualmente ha tenido actuaciones deficientes cuando analiza resoluciones de fondo de la Sala Regional Especializada. El periódico Regeneración es una publicación bimestral que realiza Morena para sus militantes y simpatizantes. La edición septiembre-octubre del año pasado abordó la selección de Claudia Sheinbaum como coordinadora de los “Comités de Defensa de la Transformación”. Sin embargo, en la revista y su portada aparecían frases como “sigamos adelante y hasta la victoria”; “hagamos de Claudia Sheinbaum la primera mujer en conducir los destinos de México”; “hagamos de ella la primera presidenta de la historia de nuestro país” o “vamos a ganar el futuro en 2024”.

En octubre del 2023 el Partido de la Revolución Democrática (PRD) denunció la publicación al considerar que existe un acto anticipado de precampaña y argumentó que la revista contenía expresiones que podrían favorecer a Claudia Sheinbaum en su campaña presidencial. En noviembre la Unidad Técnica del INE, de nuevo cuenta, desechó la queja al considerar (1) que la publicación es editada por Morena y, por lo tanto, va dirigida a militantes y simpatizantes; (2) que no se hace referencia a Claudia Sheinbaum como candidata, sino que se refieren a ella como “líder para dar continuidad y profundizar los logros de la 4T”, y (3) que no contiene una solicitud expresa al voto. El PRD impugnó esta decisión y la Sala Superior decidió revocar el

acuerdo impugnado⁵⁵ al considerar que la Unidad Técnica desechó la queja basándose en cuestiones de fondo, lo cual es un exceso de sus facultades. Adicionalmente, aplicando ahora sí el estándar de revisión adecuado, la Sala Superior enfatizó que, para desechar de plano una denuncia, debe ser evidente que no exista una transgresión en materia electoral y, en este caso, el lenguaje y frases utilizadas en Regeneración debían ser analizadas por parte de la Sala Regional Especializada para determinar si existía o no una infracción en materia electoral.

Tras la revocación del acuerdo, la Sala Especializada analizó el caso. Señaló, en ese sentido, que los actos anticipados de precampaña y campaña se actualizan cuando se cumplen con los elementos temporal, subjetivo y personal. En el caso concreto, consideró que sí se cumplían con dos de ellos: (1) el elemento personal, pues porque era posible identificar a las personas denunciadas, así como su cargo, y (2) el temporal porque la distribución de la publicación fue realizada el 27 de octubre, es decir, después de que iniciara el proceso electoral 2023-2024. Ahora bien, para la Sala el elemento subjetivo no estaba acreditado, pues las publicaciones en Regeneración hacían referencia al proceso interno del partido, no a un proceso electoral para elegir un cargo de elección popular. Señaló, en ese sentido, que de las frases publicadas en el periódico de Morena “no se advierte una correspondencia inequívoca y natural para solicitar que la ciudadanía vote por Claudia Sheinbaum o MORENA”.

Una vez más, el PRD decidió impugnar esta decisión. Argumentaron que la Sala Especializada valoró inadecuadamente el elemento subjetivo, pues considera que las frases utilizadas en la publicación sí están relacionadas al proceso electoral presidencial y no al proceso interno de Morena. La Sala Superior, sin embargo, decidió confirmar la sentencia de la Sala Especializada.⁵⁶ En ese sentido, coincidió en que, aunque hubo algunas alusiones relativas a que Morena obtuviese el triunfo en el proceso electoral federal de 2024, lo cierto es que “ello se dio en el marco de la selección de la persona Coordinadora del movimiento encabezado por MORENA, el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México”. Asimismo, señaló que el PRD no pudo demostrar cómo las frases publicadas por Regeneración podían constituir un acto anticipado de precampaña o campaña.

Las determinaciones de la Sala Superior en esta cadena impugnativa tienen tanto un lado positivo como un lado negativo. Por un lado, es destacable que, en al menos este asunto, en un primer momento se revocara la decisión de la Unidad Técnica del INE, que desechó una

⁵⁵ Sentencia dictada el 29 de noviembre de 2023 en el recurso de revisión SUP-REP-620/2023.

⁵⁶ Sentencia dictada el 28 de febrero de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-141/2024.

denuncia que no cumplía con el estándar (esto es, que de manera “clara, manifiesta, notoria e indudable” no constituyera una infracción electoral). Como se ha visto en apartados precedentes, esto no necesariamente sucedió en otras denuncias que también debían ser admitidas. Por otro lado, es preocupante la forma en que tanto la Sala Especializada como la Sala Superior han aplicado el marco normativo que prohíbe los actos anticipados de precampaña y campaña. En este caso, es claro que las imágenes y frases incluidas en el periódico oficial de Morena hacían un llamado expreso a que Claudia Shienbaum fuese electa como la próxima presidenta de México y a que Morena triunfara en las elecciones. Alegar que eso no es un llamado al voto por una candidatura y un partido, no sólo desafía el marco jurídico sino también el sentido común.

V. LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL

Hemos, hasta este punto, analizado el comportamiento y las actividades en las que han estado involucrados los actores de los distintos partidos políticos y coaliciones. Por otra parte, hemos analizado la respuesta que tomaron las autoridades electorales frente a estos hechos, así como el cumplimiento de sus obligaciones respectivas. Queda pendiente, entonces, el análisis sobre la actividad gubernamental en un sentido más amplio, es decir, no limitado a las autoridades electorales, sino incorporando a las personas funcionarias en general y su papel en la contienda electoral.

El artículo 134 constitucional dispone que los recursos públicos deben utilizarse con imparcialidad y jamás ser utilizados para influir la competencia partidista. En ese mismo sentido, establece que la propaganda debe ser ante todo institucional y evitar la promoción personalizada de las personas funcionarias. Transcribimos aquí los párrafos referenciados para el conocimiento explícito del lector:

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la

administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán *el estricto cumplimiento*⁵⁷ de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.⁵⁸

De aquí se desprende que cualquier persona funcionaria pública que utilice su cargo o los recursos de su cargo para promocionar una candidatura o partido está cometiendo una falta a la integridad electoral, una falta de la suficiente magnitud para que su prohibición esté contemplada en el máximo orden legal: la Constitución.

No obstante, durante el proceso electoral en curso, observamos la tendencia de personas funcionarias que buscan la reelección de no renunciar a su puesto para hacer campaña. Tomemos como ejemplo a la Ciudad de México. En estas elecciones se renovarían sus 16 alcaldías. En 8, es decir, en la mitad, las personas en el puesto de alcalde o alcaldesa no han dejado sus funciones. A continuación la lista de los y las alcaldes que buscan la reelección desde sus respectivos cargos públicos:

1. **Lia Limón García en Álvaro Obregón**
2. **Margarita Saldaña Hernández en Azcapotzalco.**
3. **José Giovanni Gutiérrez Aguilar en Coyoacán**
4. **Luis Gerardo Quijano en la Magdalena Contreras.**
5. **Mauricio Tabe Echartea en la Miguel Hidalgo.**
6. **Berenice Hernandez Calderón en Tláhuac.**
7. **Alfa Eliana González Magallanes en Tlalpan.**
8. **Evelyn Parra Álvarez en Venustiano Carranza.**

Vale la pena señalar que, de estos casos, 6 pertenecen a la coalición local PRI-PAN-PRD llamada “Va x la CDMX”. Los otros dos pertenecen a la coalición local de Morena-PT-PVEM.

Las alcaldías Benito Juárez e Iztapalapa también están siendo peleadas por funcionarios públicos que aún ocupan su cargo. En el primer caso, el actual diputado federal Luis Mendoza

⁵⁷ Énfasis agregado.

⁵⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 134, párrafos 7-9.

Acevedo, es quien se postula para contender por la alcaldía. Por otra parte, Olivia Garza De Los Santos, busca ser la alcaldesa de Iztapalapa donde actualmente se desempeña como concejala.

La preocupación surge porque no es lo mismo hacer campaña desde la oficina misma que se busca ganar. La posición de poder que se tiene es clara y no debe ser desestimada. El riesgo al que nos enfrentamos es la inequidad en la contienda. Por otra parte, esta situación complica la fiscalización de recursos, pues se desdibuja la línea entre la promoción personal partidista y la publicidad oficial gubernamental.

Nuevamente, los servidores públicos se colocan en la frontera de la legalidad. Si bien su permanencia en el cargo no se ha tratado como una falta legal o un delito, por nuestra parte resulta fundamental señalar esta práctica como un factor de riesgo a la equidad del proceso electoral. Como servidores públicos deberán ser doblemente cuidadosos para que los recursos públicos del cargo que ostentan y los instrumentos de propaganda y de comunicación social no sean utilizados para fines electorales. Asimismo, las autoridades electorales deberán vigilar y fiscalizar con mayor detalle el ejercicio de recursos en dichos casos.

Ahora bien, no todas las personas servidoras públicas se encuentran en la frontera de la legalidad. Algunos la han cruzado en múltiples ocasiones. **El presidente del Ejecutivo, por ejemplo, se ha inmiscuido consistentemente en el proceso electoral utilizando su plataforma para promocionar a su partido y a su candidata presidencial en sus eventos y, sobre todo, en la conferencia “mañanera”.**

Ésta no es una situación nueva, ni se encuentra delimitada por el periodo que nos concierne en este informe —las intercampañas, que tuvieron lugar del 19 de enero al 29 de febrero—. No obstante, es fundamental tratar este tema por sus implicaciones en esta etapa y en todo el proceso electoral en su conjunto. Permítasenos entonces, ofrecer el panorama completo.

Las primeras quejas interpuestas ante el INE en contra de Andrés Manuel López Obrador se remiten a julio de 2023. El día 23 de ese mes, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) resolvió cinco medidas cautelares, dos solicitadas por el partido Morena, una por el Partido Acción Nacional (PAN), una por el Partido de la Revolución

Democrática (PRD) y una más por una ciudadana en contra de servidores públicos federales y locales, y partidos políticos.⁵⁹

Por unanimidad de votos, la Comisión ordenó la modificación o, en su caso, el retiro de los materiales denunciados, para evitar que incidieran en el ánimo de la ciudadanía de cara al Proceso Electoral Federal que estaba próximo a iniciar. En ese sentido, se pidió a la Presidencia de la República que realizara las gestiones necesarias para eliminar los archivos de audio, audiovisuales y versiones estenográficas de las conferencias matutinas realizadas los días 3, 4, 5, 7 y 11 de julio del 2023, o para que, en su defecto, se modificaron los archivos para suprimir las manifestaciones y expresiones denunciadas.⁶⁰

Posteriormente, el 21 de septiembre de 2023, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE acordó una serie de medidas cautelares en contra de AMLO para evitar el uso indebido de recursos públicos y violación a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda electoral, dentro del procedimiento especial sancionar.⁶¹

En este acuerdo se le ordenó al presidente de la República que se abstenga bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

Asimismo se ordena que previo al inicio de las conferencias de prensa matutinas, de forma visual y auditiva, se haga público el siguiente mensaje:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. Las personas servidoras públicas tienen en todo tiempo la

⁵⁹ INE, “INE resuelve solicitudes de medidas cautelares contra manifestaciones contenidas en conferencias mañaneras”, *Central Electoral*, <https://centralelectoral.ine.mx/2023/07/21/ine-resuelve-solicitudes-de-medidas-cautelares-contra-manifestaciones-contenidas-en-conferencias-mananeras/>, consultado el 29 de febrero de 2024.

⁶⁰ *Loc. cit.*

⁶¹ Acuerdo núm. ACQyD-INE-221/2023, Comisión de Quejas y Denuncias, Exp. UT/SCG/PE/BXGR/CG/1018/PEF/32/2023

obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La respuesta del presidente fue, al día siguiente, proyectar el texto ordenado y agregar la leyenda a título personal “P.D: Si eres conservador y estas en contra de la transformación del país porque quieres que regresen los fueros y los privilegios y que continúe la corrupción, el clasismo, el racismo y la discriminación, te recomendamos que no veas este programa porque puede causarte algún daño psicológico, emocional o afectar los intereses que defiendas.” Por supuesto, el INE deliberó que la postdata tenía un carácter político partidista y debía ser removida.⁶²

Los argumentos de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE han sido respaldados por el TEPJF. Por poner un ejemplo que tuvo lugar en el periodo de intercampañas, el 28 de febrero de 2024, la Sala Superior del TEPJF ratificó que Andrés Manuel López Obrador sí incurrió en propaganda personalizada, uso indebido de recursos públicos y violación a las leyes electorales durante el evento masivo del 1 de julio de 2023 para celebrar el quinto aniversario de su triunfo en las urnas.⁶³

A pesar de las sanciones emitidas, la actitud del presidente no ha cambiado. Al día siguiente, el 29 de febrero del año en curso, durante su visita a Cancún, AMLO tuvo una breve entrevista con la prensa donde mencionó que preguntaría al INE una lista de palabras, frases y temas que puede y no puede decir en las mañanas y le pide “le ayuden” a hacer dicha lista para que en la conferencia matutina del viernes preparen colectivamente una lista con estas palabras o frases prohibidas. Según él, con esta información se autocensuró para evitar que el INE o sus adversarios políticos actúen como “la Inquisición” con cada posicionamiento que emite, pues aseguró que los ha notado “muy sensibles” y, adelantó, no quería darles “ningún motivo” para que lo persigan.⁶⁴

Por supuesto, el presidente López Obrador no es el único que ha sido sancionado por vulnerar la equidad en la contienda al usar su cargo como plataforma electoral. El 20 de enero de 2024, el INE ordenó a Samuel García eliminar el video publicado en redes sociales en el que

⁶² INE, “INE ordena eliminar la “posdata” de la conferencia matutina por ser, bajo la apariencia del buen derecho, de naturaleza electoral”, <https://centralectoral.ine.mx/2023/10/03/ine-ordena-eliminar-la-posdata-de-la-conferencia-matutina-por-ser-bajo-la-apariencia-del-buen-derecho-de-naturaleza-electoral/>, consultado el 6 de marzo de 2024.

⁶³ Lidia Arista, “AMLO: es injusta la sentencia del TEPJF, pero estoy dispuesto a rectificar”, *Expansión Política*, 29 de febrero de 2024 (sec. Presidencia).

⁶⁴ Emir Olivares Alonso, “Preguntaré al INE sobre qué puedo hablar en las conferencias, ironiza AMLO”, *La Jornada*, 29 de febrero de 2024 (sec. Política).

“destapaba” a Jorge Álvarez Máynez como el candidato de Movimiento Ciudadano puesto que, como gobernador, el apoyo explícito a una persona candidata vulnera el artículo 134 antes citado.⁶⁵

Posteriormente, el 15 de febrero, la Sala Regional Especializada del TEPJF multó a Samuel García, gobernador de Nuevo León, por haber promovido sus aspiraciones presidenciales ostentando el cargo de gobernador de Nuevo León. Esto supuso varias faltas: promoción personalizada indebida, uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña, y vulneración a sus deberes de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.⁶⁶

En lo que concierne al Poder Legislativo y su involucramiento en la contienda, el caso que más preocupación genera deriva del paquete de reformas presentadas por el presidente el pasado 5 de febrero. Se trata de 20 iniciativas que versan, entre otros temas, sobre pensiones, salario mínimo, industria eléctrica, programas sociales, el Poder Judicial y la materia electoral.⁶⁷

La peculiaridad de la situación salta a la vista desde el inicio: a 4 meses de la jornada electoral la facción del presidente no contaba con la mayoría parlamentaria suficiente para sacara adelante estas reformas constitucionales, y un consenso con la oposición a estas alturas del proceso electoral resultaba prácticamente imposible.

Pero el paquete de reformas ya ha sido abrazado por la candidata de la coalición oficialista que declaró incluirlas como parte de su programa de gobierno y de su campaña. En este sentido, la promoción de las reformas como parte de las actividades desarrolladas por el Congreso durante el periodo legislativo en curso y la promoción de las reformas como parte de la campaña de Claudia Sheinbaum están completamente vinculadas. El Presidente de la República logró impulsar la agenda de gobierno, propuesta como titular del Ejecutivo, a una agenda política que se discutirá en el Congreso de la LXV legislatura y en todo el país en foros convocados durante los periodos de intercampañas y de campañas, del 21 de febrero al 15 de abril de 2024 (la mitad de las campañas). Esto abre la puerta para que estos foros supongan fácticamente la promoción de la campaña de la coalición Sigamos Haciendo Historia.

⁶⁵ “INE ordena a Samuel García eliminar spot con Álvarez Máynez por vulnerar la equidad de la contienda”, *Animal Político*, 20 de enero de 2020.

⁶⁶ Jannet López Ponce, “TEPJF multa a Samuel García por actos anticipados de campaña y uso indebido de cargo”, *Milenio*, Ciudad de México, 15 de febrero de 2024.

⁶⁷ La lista completa de las iniciativas planteadas se puede consultar en: Alejandro I. López, “Las 20 reformas constitucionales que propone López Obrador”, *El País*, 6 de febrero de 2024, <https://elpais.com/mexico/2024-02-06/las-20-reformas-constitucionales-que-propone-lopez-obrador.html>

Finalmente, otro aspecto del sesgo que está mostrando el gobierno en este proceso electoral es la cobertura de los medios de comunicación públicos. El análisis de la cobertura realizado por el INE durante las precampañas y publicado ya en el periodo de intercampaña evidenció que de 39 valoraciones negativas de las precandidaturas a la presidencia que se realizaron en los medios públicos, 33 se dirigieron a la precandidata Xóchitl Gálvez, 4 a Claudia Sheinbaum y 2 para (entonces aspirante) Samuel García. En contraste, de las 44 valoraciones positivas, 36 fueron sobre Claudia Sheinbaum, 5 Samuel García y tan sólo 3 se refirieron a Xóchitl Gálvez.⁶⁸

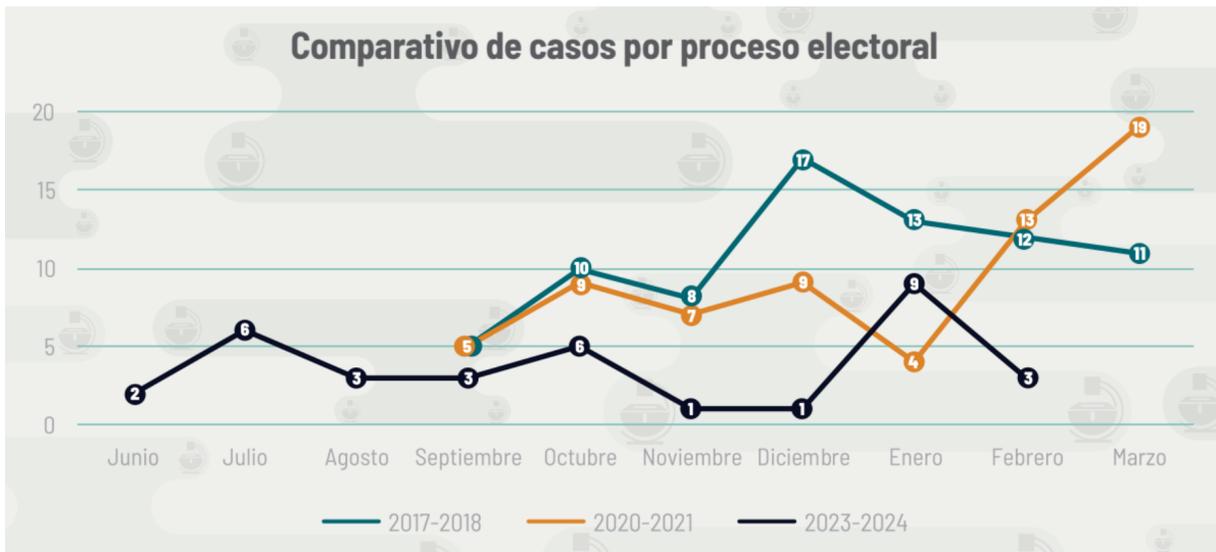
La cobertura sesgada ha sido evidente, en particular, en el Canal Once, por lo que el INE hizo un llamado para que hiciera una cobertura equilibrada, conforme a los estándares establecidos por la ley y que, hasta el momento, han cumplido las televisoras privadas.⁶⁹

⁶⁸ Instituto Nacional Electoral (2024). Monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias. Periodo 1 de noviembre a 15 de enero de 2024. Disponible en: <https://monitoreo2024.ine.mx/inicio>

⁶⁹ Animal Político (2024, 22 de febrero). INE llama a Canal Once a hacer una cobertura equitativa tras ser denunciado por favorecer a Sheinbaum. Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/ine-canal-once-cobertura-equitativa>

VI. VIOLENCIA POLÍTICA Y ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2024

En el proceso electoral 2023-2024 en México se observa un aumento alarmante de la violencia política en comparación con procesos anteriores. Según datos de Data Cívica, las víctimas de violencia político-electoral aumentaron un 235.7% entre 2018 y 2023.⁷⁰ El reporte de Integralia contabiliza 32 víctimas en lo que va del año, incluyendo el asesinato de 8 aspirantes a presidencias municipales desde el inicio del proceso, así como de funcionarios públicos, periodistas y defensores de los derechos humanos.⁷¹ Los datos evidencian que, hasta el momento, el proceso electoral 2023-2024 es el más violento desde que se cuenta con los registros similares, es decir, desde el proceso 2017-2018.⁷²



Fuente: Laboratorio Electoral, 2024.

https://laboratorioelectoral.mx/leerdocumento/Violencia_electoral_proceso_2023_2024_Primer_reporte_PRELIMINAR

⁷⁰ Data Cívica (2024). Votar entre balas. <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

⁷¹ Integralia Consultores. (2024). Primer reporte de violencia política: Mapa de riesgos de intervención del crimen en las elecciones locales, 2024. México: Integralia. <https://integralia.com.mx/web/publicaciones/Primer-report-de-violencia-politica-de-Integralia-2024.pdf>

⁷² Data Cívica (2024). Votar entre balas. <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

La violencia afecta a personas políticas de todos los partidos políticos, aunque entre las víctimas de asesinatos dominan afiliadas a Morena (5) y al PAN (5). En cuanto al género, la mayoría de las víctimas mortales han sido varones (28, o el 85%), aunque en otro tipo de violencia, como atentados o amenazas, las mujeres representan 47% de los casos y los hombres 53%.⁷³ Es importante destacar que entre las personas aspirantes asesinadas se encuentran tres personas de diversidad sexogenérica: Miguel Ángel Zavala, precandidato a la presidencia municipal de Maravatío, Michoacán, así como Samantha Gómez Fonseca y Miriam Ríos, mujeres trans aspirantes al Senado y a regiduría, respectivamente.⁷⁴ Estos datos evidencian que la violencia política en México sigue generalizada: es decir, diferentes modalidades de violencia afectan a las personas de manera distinta en función de su género y su expresión de género.

Los principales mecanismos de violencia política detectados son asesinatos, atentados, atentados armados y amenazas. En las semanas recientes, una importante ola de violencia ha alcanzado no solamente a las personas políticas, sino también a sus familiares.⁷⁵ La violencia dirigida hacia familiares y colaboradores también es una forma de incidencia sobre las decisiones políticas y los resultados electorales.

Existe la preocupación sobre la intervención del crimen organizado en las elecciones locales, que alcanza niveles nunca antes vistos, debido a la cantidad de grupos criminales en conflicto, la diversificación de mercados ilícitos y el récord de alcaldías en disputa. La situación resulta particularmente preocupante en 6 estados con riesgo "muy alto" de intervención criminal: Guerrero, Michoacán, Colima, Jalisco, Chiapas y Morelos; y 9 con riesgo "alto": Baja California, Sonora, Chihuahua, Tamaulipas, Zacatecas, Guanajuato, Estado de México, Tabasco y Veracruz.⁷⁶ Los estados Morelos, Guerrero y Guanajuato concentran la mitad de los actos de violencia ocurridos en enero de 2024.⁷⁷

⁷³ Rosalía Vergara (2024, 14 de febrero). Analistas advierten sobre candidatos: hay riesgo de que aumente la violencia política. Proceso. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/2/14/analistas-advierten-sobre-candidatos-hay-riesgo-de-que-aumente-la-violencia-politica-323929.html>

⁷⁴ Geo González. (2024, 5 de marzo). Violencia electoral en México: 48 precandidates asesinadas en 2024, 3 de ellas LGBT. Presentes. org. Disponible en: <https://agenciapresentes.org/2024/03/05/mexico-asesinaron-a-miguel-angel-zavala-precandidato-lgtb-en-las-elecciones-2024/>

⁷⁵ Integralia Consultores. (2024). Primer reporte de violencia política: Mapa de riesgos de intervención del crimen en las elecciones locales, 2024. México: Integralia. <https://integralia.com.mx/web/publicaciones/Primer-reporte-de-violencia-politica-de-Integralia-2024.pdf>

⁷⁷ Data Cívica (2024). Votar entre balas. <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>

Como respuesta a esta ola de violencia, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) ha puesto en marcha la Estrategia de Protección en Contexto Electoral, dando continuidad a la política implementada desde 2021. Esta iniciativa pretende responder a las preocupaciones sobre la seguridad de las candidatas y candidatos de todos los partidos políticos ante posibles amenazas o agresiones durante el proceso electoral.

La estrategia tiene como objetivo principal detectar amenazas, riesgos y vulnerabilidades, y ofrecer medidas de seguridad adecuadas para garantizar la paz y el orden tanto antes como durante los comicios. Se enfoca en los aspirantes a la Presidencia de la República, las nueve gubernaturas estatales y el Congreso de la Unión, mientras que los gobiernos estatales y municipales son responsables de la seguridad de quienes compiten por puestos de elección popular de carácter local.

La Estrategia de Protección en Contexto Electoral se basa en una coordinación sin precedentes entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), destacando la importancia de una actuación conjunta para la protección efectiva de los participantes en el proceso electoral. **El gobierno federal, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral (INE), ha establecido un protocolo de seguridad en apego a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

El INE recibirá en primera instancia las solicitudes de protección por parte de las candidatas y candidatos, y las comunicará a la SSPC para establecer una adecuada coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional o la Guardia Nacional, según sea el caso. Hasta el 4 de marzo de 2024, la SSPC reportó 23 solicitudes de protección, correspondientes a aspirantes a diversos cargos federales y estatales. De este total, 16 participantes ya se encuentran bajo el esquema de protección, mientras que se trabaja en establecer contacto con los solicitantes restantes. Las tres candidaturas a la presidencia cuentan con medidas de protección federal.⁷⁸

En caso de otorgarse la protección, las instancias de seguridad involucradas supervisarán el servicio de seguridad y acompañamiento de acuerdo con los niveles de riesgo alto, medio y bajo. Esto determinará el número de elementos y vehículos asignados a cada caso. Un aspecto

⁷⁸ Contralínea (2024, 5 de marzo). Sheinbaum, Gálvez y Máynez tienen protección federal: Rosa Icela Rodríguez. Contralínea. Disponible en: <https://contralinea.com.mx/interno/semana/sheinbaum-galvez-y-maynez-tienen-proteccion-federal-rosa-icela-rodriguez/>

fundamental de la estrategia es la confidencialidad, manteniendo en total reserva los nombres de las candidatas y

Además, se ha establecido un Centro de Monitoreo que opera las 24 horas, los 7 días de la semana, para brindar un seguimiento y atención puntual a cada caso. Los candidatos afectados pueden comunicarse al 911 o escribir al correo atencionacandidatos@sspc.gob.mx para reportar incidentes o solicitar asistencia.

A pesar de los esfuerzos significativos, la estrategia enfrenta desafíos operativos y de implementación. La dificultad en establecer comunicación efectiva con algunos solicitantes de protección resalta la necesidad de mejorar los canales de comunicación entre la SSPC y los candidatos. Además, existe un desafío continuo en adaptar las medidas de seguridad a las cambiantes dinámicas del contexto electoral y las diversas necesidades de protección de los candidatos. Otro aspecto a considerar es la coordinación efectiva entre las distintas instancias involucradas, tanto a nivel federal como estatal y municipal. La comunicación fluida y la delimitación clara de responsabilidades serán fundamentales para garantizar una respuesta oportuna y adecuada ante cualquier situación de riesgo.

Hasta el momento, puede sostenerse que la estrategia de seguridad adoptada por las autoridades electorales es reactiva e insuficiente. Se requiere que el INE recupere la rectoría, a nivel nacional y en articulación con los OPLES y todos los tribunales electorales del país, de las acciones que competen a las distintas fases de la jornada electoral. La transparencia y la generación de información oportuna, confiable y de utilidad social debe de ser producida por las instituciones electorales para que la ciudadanía cuente con las herramientas y condiciones suficientes para el ejercicio del voto. Hacemos un llamado a que toda la información vinculada al proceso, incluido el desarrollo de los acuerdos de las mesas interinstitucionales y las acciones y estadística relativa a la medidas de seguridad solicitadas por actores políticos, sean públicas.

En resumen, 1) la violencia criminal electoral sigue manifestándose a lo largo y ancho del país afectando las libertades fundamentales y los derechos políticos de la ciudadanía. Continúa el riesgo sobre el adecuado desarrollo de la jornada electoral en la que se disputarán más de 20 mil cargos públicos en los tres niveles de gobierno, incluida la Presidencia de la República y nueve gubernaturas en los estados. 2) A pesar de los criterios sobre paridad absoluta aprobados por el consejo general del INE continúan las quejas sobre violencia política por motivos de género. Esta realidad merece redoblar los esfuerzos para atajar el fenómeno, con el

acompañamiento de las instituciones y de la sociedad en general, para evitar la vulneración de los derechos político-electorales de las mujeres.

Finalmente, 3) la estrategia de seguridad adoptada por las autoridades electorales es reactiva e insuficiente. Se requiere que el INE recupere la rectoría, a nivel nacional y en articulación con los OPLES y todos los tribunales electorales del país, de las acciones que competen a las distintas fases de la jornada electoral. La transparencia y la generación de información oportuna, confiable y de utilidad social debe de ser producida por las instituciones electorales para que la ciudadanía cuente con las herramientas y condiciones suficientes para el ejercicio del voto. Hacemos un llamado a que toda la información vinculada al proceso, incluido el desarrollo de los acuerdos de las mesas interinstitucionales y las acciones y estadística relativa a la medidas de seguridad solicitadas por actores políticos, sean públicas.

VII. CONCLUSIONES

En este tercer informe destacamos la importancia de la regulación de las intercampañas para garantizar la equidad en la contienda electoral. La legislación establece prohibiciones específicas durante este periodo como la realización de actos de campaña, la difusión de propaganda electoral y el uso de recursos públicos para promover candidaturas. Sin embargo, persisten desafíos en la fiscalización y el cumplimiento de estas normas por parte de los actores políticos.

Un aspecto positivo que merece resaltarse del periodo analizado es lo que respecta al voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero, pues se han logrado importantes avances en la credencialización y las modalidades de votación, aspectos que mejoran el ejercicio del derecho al voto de este segmento de la población. Sin embargo, persisten barreras para una participación más equitativa y representativa, como la falta de información sobre candidaturas independientes y el cumplimiento con los requisitos de residencia que limitan las posibilidades de postulación de candidatos migrantes genuinos.

En cuanto a los focos rojos identificados en el periodo de intercampañas, en el Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral queremos destacar cinco fenómenos que consideramos ameritan una atención especial.

El primer foco rojo que resulta altamente preocupante es el involucramiento del presidente de la República en el proceso electoral, a quien se le ha denunciado en más de 300 ocasiones por interferir de manera ilícita en el proceso electoral, y que en al menos 30 ocasiones el TEPJF ha considerado que sus conductas sí son violatorias del marco electoral vigente. La violación al principio de neutralidad por parte del presidente es uno de los aspectos más preocupantes de esta contienda, pues su peso en el debate público y el uso de los recursos públicos para favorecer a su partido y la candidata que pretende sucederlo en el cargo afectan profundamente la equidad de la contienda y, con ello, la integridad electoral de todo el proceso.

Otro aspecto de esta misma problemática está vinculado con la actividad del Legislativo federal que ha llamado a los foros de debate sobre las reformas constitucionales y legales propuestas por el presidente de la República. Estos encuentros, centrados en la agenda política del presidente y que ha hecho suyas la candidata del oficialismo, contribuyen a la difusión y promoción de sus proyectos y rompen con la neutralidad que deben mantener los poderes del Estado durante el proceso electoral.

Desde el Acuerdo Nacional de Integridad Electoral externamos nuestra preocupación por la intervención en el proceso electoral en curso de las y los funcionarios públicos, en especial del presidente de la República, quien debe dar ejemplo en cuanto al respeto a la legalidad y a los principios constitucionales. Por ello exhortamos a todas las personas servidoras públicas, incluyendo al Congreso de la Unión y al presidente de la República, para que se abstengan de realizar cualquier tipo de actividades o expresiones que incidan en la preferencia ciudadana a favor o en contra de cualquier opción política, y a que atiendan los mandatos y las recomendaciones de las autoridades electorales.

El segundo foco rojo, en cuanto al comportamiento de las coaliciones y partidos políticos, tiene que ver con la transgresión a los límites de la intercampaña establecidas por la ley. En este informe se observa que las intercampañas, las tres candidaturas y sus partidos, aunque en particular las candidatas punteras, han afectado el frágil equilibrio al sostener esfuerzos por mantenerse presentes en la opinión pública. Ambas candidatas generaron mecanismos que les permitieron aparecer en espacios cotidianos del debate público, ya sea a través de las “mañaneras de la verdad” de Xóchitl Gálvez o del “Sheinboom”, el podcast de Claudia Sheinbaum.

Además, las candidaturas aprovecharon todos los spots o espacios para aparecer en medios de comunicación, redes sociales y para cerrar alianzas con sectores estratégicos, a tal grado que las intercampañas perdieron su carácter, pues no se observó una real pausa en las actividades proselitistas que se mantuvieron desde el cierre de las precampañas y hasta el arranque formal de las campañas. Esta situación evidencia, nuevamente, la delgada línea de legalidad entre las actividades permitidas durante las intercampañas y aquellas que constituyen ya actividades regulares de campaña.

Asimismo, resulta preocupante la cantidad de noticias falsas que se difunden en las redes sociales respecto de las dos candidatas punteras de esta contienda. Las manipulaciones de la información, de las imágenes y hechos afectan gravemente la calidad de la información que recibe la ciudadanía, sesgan a los análisis y, desincentivan la participación electoral.

Ante estas problemáticas, desde el Acuerdo Nacional de Integridad Electoral hacemos un llamado a las personas candidatas, a los partidos políticos y a las demás personas involucradas en el desarrollo de las campañas a que, en todo momento y aspecto de sus actividades proselitistas, se apeguen al marco constitucional y legal vigente. De las personas aspirantes al más alto cargo de nuestra República, y que en el futuro puedan tener la responsabilidad especial de velar por el cumplimiento de la Constitución, se espera pleno apego a sus principios y reglas en el camino hacia la presidencia.

El tercer foco rojo consiste en el desempeño de las autoridades electorales. Ambas autoridades electorales nacionales siguen enfrentando crisis internas que minan su legitimidad y capacidad de arbitraje. Tanto el INE como el TEPJF han experimentado divisiones y cuestionamientos que ponen en riesgo su función de garantizar elecciones justas y transparentes. Asimismo, se han observado deficiencias en su desempeño, relativos a la calidad de las decisiones administrativas y estabilidad de los criterios de decisión por parte del INE, y al impacto y continuidad de las sentencias y jurisprudencias por parte del TEPJF.

Un tema específico que señala esta problemática es el creciente número de denuncias relativas a las irregularidades electorales que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE ha desechado, de manera unilateral y por decisión de una sola persona. Si bien estos desechamientos han sido confirmados por la Sala Superior del TEPJF, estas decisiones se han dado con la constante oposición de dos magistraturas, generando dudas sobre su calidad, legitimidad y objetividad.

En este sentido, desde el Acuerdo Nacional de Integridad Electoral consideramos que ante lo que falta del proceso electoral, especialmente la etapa de resultados e impugnaciones, en la cual el papel de la justicia electoral es preponderante, resulta necesario fortalecer a los órganos jurisdiccional, de manera particular hacerlo a través de la designación de las magistraturas faltantes, quienes confiamos pueden darle otra cara y bríos nuevos a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuya legitimidad se encuentra en lastimada no solo por las divisiones internas, sino también por la tibieza en las decisiones que ha adoptado. Por ello, instamos nuevamente al Senado de la República a que en ejercicio de sus facultades realice las designaciones de entre las ternas que fueron enviadas oportunamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Otro foco preocupante, cuarto en esta lista, es la persistencia de diversos tipos de violencia que ponen en riesgo directo a los actores políticos y amenazan el ejercicio de los derechos político-electorales. La Estrategia de Protección en Contexto Electoral implementada por el gobierno busca atender esta problemática, pero aún enfrenta desafíos en su implementación y coordinación entre los distintos niveles de gobierno y parece ser insuficiente ante los descomunales niveles de violencia experimentados por las personas políticas en este proceso electoral.

Finalmente, el quinto foco identificado consiste en un uso indebido de los procedimientos especiales sancionadores por parte de actores políticos para silenciar el debate libre en redes sociales y medios de comunicación. Si bien las personas funcionarias públicas, liderazgos de los partidos políticos y otras personas que ocupan cargos de relevancia política cuentan con la libertad de expresión, su ejercicio enfrenta limitaciones mayores que en el caso de la ciudadanía y de las y los periodistas, y no puede ser empleado para generar sesgos en la contienda o para silenciar las voces críticas e incómodas. La utilización indebida de los procedimientos legales por parte de las personas políticas en el poder genera fuertes preocupaciones por el impacto en la libertad de expresión y la necesidad de crear nuevos estándares que privilegien el debate público crítico y vigoroso y eviten la censura.

Desde el Acuerdo Nacional de Integridad Electoral hacemos un llamado a las personas políticas a que se abstengan de realizar cualquier acción legal, pronunciamiento u otro tipo de actividades que pudieran tener como consecuencia el inhibir el debate público en nuestro país.

Con base en las observaciones y análisis realizados, para fortalecer la integridad electoral y la equidad en la contienda, proponemos discutir medidas concretas para una futura reforma electoral. En primer lugar, es necesario revisar y perfeccionar el marco normativo que regula las actividades permitidas durante las intercampanas, estableciendo marcos temporales más claros, catálogos de las actividades más precisos y sanciones más severas para quienes incurran en actos anticipados de campaña o transgresiones a los límites legales. Asimismo, se deben robustecer los sistemas de fiscalización y monitoreo de gastos de campaña, dotando a las autoridades electorales de las herramientas tecnológicas y los recursos humanos necesarios para detectar y castigar cualquier irregularidad. Además, consideramos indispensable impulsar una reforma legal que otorgue mayores facultades a las autoridades electorales para prevenir, investigar y sancionar la intervención de servidores públicos en las contiendas, incluyendo la posibilidad de anular elecciones cuando se compruebe una injerencia determinante en el resultado.

En conclusión, el periodo de intercampanas del proceso electoral 2023-2024 en México presenta luces y sombras. Si bien existen avances en ciertos aspectos, como la regulación de las intercampanas y la credencialización de votantes en el extranjero, persisten desafíos importantes en términos de equidad, violencia política, legitimidad de las autoridades electorales y respeto a la libertad de expresión. Será fundamental abordar estos retos para fortalecer la democracia y garantizar elecciones libres, justas y transparentes.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Exhortamos a todos los funcionarios públicos, en especial al presidente de la República y al Congreso, a respetar a cabalidad el espíritu del artículo 134 constitucional y a recordar que la neutralidad de los servidores públicos es un principio consagrado en nuestra Constitución por su profunda importancia para garantizar la equidad en la contienda. Solicitamos que se abstengan de realizar cualquier acto de promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos o expresiones que puedan influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.
2. Instamos a las personas aspirantes a la Presidencia de la República, así como a las candidaturas a otros cargos de elección popular, a conducirse con estricto apego a la legalidad durante las campañas electorales. Hacemos un llamado a que se respeten los límites y prohibiciones establecidos para este periodo, evitando actos anticipados de campaña, el uso de recursos de procedencia ilícita y cualquier otra conducta que atente contra la equidad y transparencia del proceso electoral.
3. Hacemos un nuevo y fuerte llamado al Senado de la República a que, en ejercicio de sus facultades, realice las designaciones de entre las ternas que fueron enviadas oportunamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para integrar debidamente a la Sala Superior y a las salas regionales del TEPJF. Consideramos que, ante lo que falta del proceso electoral, especialmente la etapa de resultados e impugnaciones, en la cual el papel de la justicia electoral es preponderante, resulta necesario fortalecer al Tribunal Electoral, cuya legitimidad se encuentra lastimada.
4. Exhortamos a las autoridades electorales, tanto al Instituto Nacional Electoral (INE) como al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a fortalecer su autonomía, independencia y cohesión interna. Resulta indispensable que se tomen medidas para superar las divisiones y conflictos que han mermado su credibilidad y capacidad de arbitraje. Asimismo, solicitamos que se mejoren los procesos de designación de funcionarios clave y se establezcan mecanismos de control para garantizar la imparcialidad y solidez de sus decisiones.
5. Instamos al Instituto Nacional Electoral, en especial a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Comisión de Fiscalización, a redoblar sus esfuerzos para garantizar una fiscalización exhaustiva, oportuna y efectiva de los ingresos y gastos de las campañas electorales. Es fundamental que se apliquen los más altos estándares de transparencia

y rendición de cuentas, y que se investiguen a fondo cualquier irregularidad o indicio de uso de recursos de procedencia ilícita y se apliquen sanciones ejemplares a quienes infrinjan la normativa en materia de fiscalización, sin distinción de partido o candidatura. Solo así podremos generar confianza en la ciudadanía y garantizar la equidad en la contienda.

6. Demandamos a las autoridades competentes fortalecer las estrategias de prevención, investigación y sanción de la violencia política en todas sus formas. Es necesario que se destinen recursos suficientes y se establezcan protocolos eficaces para garantizar la seguridad de las personas candidatas, activistas y ciudadanía en general. Asimismo, exhortamos a los partidos políticos a implementar medidas internas para erradicar la violencia y promover una cultura de paz y respeto en el ejercicio de los derechos político-electorales.
7. Demandamos al Instituto Nacional Electoral, en particular a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a los concesionarios de radio y televisión y a los medios públicos, a cumplir cabalmente con sus obligaciones en materia de monitoreo y administración de los tiempos del Estado en los medios de comunicación. Es indispensable que se vigile estrictamente el cumplimiento de los pautados ordenados por la autoridad electoral, garantizando una distribución equitativa de los espacios entre los partidos políticos y candidaturas. Asimismo, hacemos un llamado para que se intensifiquen los monitoreos de noticieros y programas de radio y televisión, a fin de detectar y sancionar cualquier tratamiento inequitativo o sesgo informativo que pueda afectar la equidad en la contienda. La libertad de expresión y el derecho a la información son pilares fundamentales de nuestra democracia, por lo que su ejercicio debe darse en un marco de responsabilidad, objetividad y respeto a la legalidad.
8. Hacemos un llamado a los actores políticos y a la sociedad en su conjunto a defender y respetar la libertad de expresión como un pilar fundamental de nuestra democracia. Condenamos enérgicamente el uso indebido de procedimientos legales para silenciar críticas y opiniones disidentes. Exhortamos a las autoridades electorales a establecer criterios claros y garantías para evitar el abuso de estos mecanismos y proteger el derecho de la ciudadanía a participar en el debate público de manera libre e informada.
9. Exhortamos a los medios de comunicación y plataformas digitales a asumir su responsabilidad en la difusión de información veraz y objetiva durante el proceso electoral. Les pedimos evitar el uso propagandístico de las encuestas, a evitar difundirlas cuando no estén acompañadas de una nota metodológica o cuando no expresen su



**Acuerdo
Nacional por la
Integridad Electoral**

margen de error. Hacemos un llamado a combatir la desinformación, verificar rigurosamente las fuentes y evitar la propagación de noticias falsas que puedan influir indebidamente en la opinión pública. Asimismo, solicitamos que se promueva un debate plural, incluyente y respetuoso, en el que se valoren todas las voces y perspectivas.

10. Finalmente, convocamos a la ciudadanía a participar activamente en la vigilancia y defensa de la integridad electoral. Invitamos a la población a informarse a través de fuentes confiables, a denunciar cualquier irregularidad o violación a la ley, y a ejercer su derecho al voto de manera libre y razonada. Solo con el compromiso y la participación de todas y todos podremos fortalecer nuestra democracia y garantizar unas elecciones transparentes, equitativas y pacíficas.

IX. ANEXO. TEMAS RELEVANTES

En este apartado abordamos tres de las temáticas que han contado con desarrollos importantes en las semanas recientes y que, a nuestro juicio, resultan fundamentales para el desarrollo del proceso electoral y para su integridad. Se trata del análisis de las candidaturas migrantes, el voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero y de los alcances de la libertad de expresión durante los procesos electorales, así como de la calidad de las encuestas electorales y su posible impacto en el voto ciudadano.

IX.1 Candidaturas migrantes y el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero

La evolución del proceso político-electoral del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero (VMRE) ha cobrado un papel muy importante en el reconocimiento de los derechos político-electorales de las personas migrantes, en especial por su complejidad, ya que desde 1996 hasta la fecha, los actores sociales, las personas dedicadas a la academia y la ciudadanía mexicana residente en el extranjero han demandado a las autoridades electorales y a los órganos jurisdiccionales su reconocimiento. En el presente apartado, se abordan dos temáticas sustanciales del VMRE en el proceso electoral 2023-2024: credencialización y modalidades de votación y la reciente postulación de candidaturas migrantes por acción afirmativa.

Credencialización y modalidades de votación

El Consejo General del INE determinó el periodo de registro para que la ciudadanía residente en el extranjero obtenga su credencial de elector, que va del 01 de septiembre de 2023 al 20 de febrero de 2024. En la página web del Instituto fue colocada la publicación de las fechas, así como el procedimiento de registro para que la ciudadanía mexicana residentes en el extranjero, obtenga su credencial de elector.

A efecto de que se obtenga un mayor plazo de registro de credencialización, Fuerza Migrante, A.C. solicitó al INE una prórroga, mediante el oficio FM/116/2024 de fecha 02 de febrero 2024, para que se aumentara el número de registros. En respuesta, el Consejo General amplió el registro cinco días más, logrando registro de personas migrantes que rebasan “la cifra obtenida en la pasada elección federal de 2018, donde el número de inscripciones fue de 181 mil 873

ciudadanas y ciudadanos; es decir, para las elecciones de 2024 se registraron un aumento del 24.63% con un total de 226 mil 661 solicitudes recibidas a través del Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero (SRVE)”⁷⁹.

Respecto a las modalidades de votación, la ciudadanía en el extranjero cuentan con tres opciones: voto electrónico por internet, voto postal y voto presencial en módulos receptores habilitados en consulados selectos. Cada modalidad presenta características y plazos específicos para emitir el voto.

Tabla 8: modalidades de votación en el extranjero y características

Modalidad de votación	Características
Voto por internet	<ul style="list-style-type: none"> • A más tardar el 3 de mayo de 2024 recibirás en tu correo electrónico la información de acceso al sistema para votar a través de internet. • Del 18 de mayo y hasta las 18:00 horas (Tiempo del Centro de México), del domingo 2 de junio de 2024, podrás emitir tu voto de manera electrónica por internet.
Voto postal	<ul style="list-style-type: none"> • En la primera semana de mayo de 2024 el INE enviará por mensajería, tu Paquete Electoral Postal, que contiene las boletas electorales impresas, el instructivo y el sobre previamente pagado para que regreses tus votos al INE en México. • Deberás regresar el sobre con tus votos lo antes posible, para que lleguen a México a más tardar a las 08:00 horas (Tiempo del Centro de México), del 1º de junio de 2024.
Voto presencial	<ul style="list-style-type: none"> • El 2 de junio de 2024, deberás acudir a alguno de los Módulos Receptores de Votación que el INE habilitará para emitir tu voto y presentar tu Credencial para Votar vigente, tramitada al 25 de febrero de 2024, en el extranjero o en México. • Aquí puedes revisar la lista de las ciudades donde se instalarán los 23 Módulos Receptores de Votación. • Si te registraste previamente, tendrás tu lugar asegurado; en caso contrario, podrás votar dentro de los 1,500 espacios extra que habrá en cada Módulo Receptor de Votación. • El voto se ejercerá a través de medios electrónicos.

⁷⁹Instituto Nacional Electoral. *Cierra registro para votar desde el extranjero con más de 220 mil solicitudes*. Disponible en línea: <https://centralelectoral.ine.mx/2024/02/26/cierra-registro-para-votar-desde-el-extranjero-con-mas-de-220-mil-solicitudes/>.

Fuente: Instituto Nacional Electoral. Votos desde el extranjero, elecciones 2024. Participa en las decisiones importantes del país. Disponible en: <https://votoextranjero.mx/web/vmre/inicio>.

Según información del Instituto Nacional Electoral, las entidades con mayores registros de la ciudadanía residente en el extranjero son la Ciudad de México con 51 mil 805, seguida de Jalisco con 21 mil 47 y Estado de México con 16 mil 457.

En respuesta a un mayor registro de personas votantes en el extranjero, el INE amplió de 1,000 a 1,500 la cantidad de boletas que estarán disponibles en cada uno de los 23 consulados en Estados Unidos, Canadá y Europa que se habilitarán para el voto presencial.⁸⁰

En este proceso electoral 2023-2024, los cargos que podrá elegir la ciudadanía residente en el extranjero son los siguientes:

Tabla 9: Cargos a elegir por personas mexicanas residentes en el extranjero

Cargos	Entidad federativa
Presidencia	Todas las entidades
Senadurías	Todas las entidades
Gubernaturas / Jefatura de gobierno	Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán
Diputaciones migrantes	Ciudad de México, Oaxaca y Michoacán
Diputaciones por representación proporcional	Estado de México y Jalisco

Fuente: Elaboración propia.

En relación con la tabla anterior y del análisis de las legislaciones locales, se desprende la diversidad de criterios respecto la posibilidad o no de que la ciudadanía mexicana residente en el extranjero pueda votar por algún tipo de cargo exceptuando la presidencia y senadurías, al establecerse en todas la entidades federativas.

Candidaturas migrantes

En cumplimiento de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los partidos políticos están obligados a incluir candidaturas de personas migrantes y residentes en el extranjero en sus listas de representación proporcional para diputaciones federales y

⁸⁰ Instituto Nacional Electoral. *Perfila INE ampliar el plazo de registro y credencialización del voto de las y los mexicanos en el exterior en el Proceso Electoral 2023-2024*. Disponible en: <https://centralelectoral.ine.mx/2024/02/12/perfila-ine-ampliar-el-plazo-de-registro-y-credencializacion-del-voto-de-las-y-los-mexicanos-en-el-exterior-en-el-proceso-electoral-2023-2024/>.

senadurías. Lo anterior, conforme al Acuerdo INE/CG625/2023, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-JDC-338/2023 y acumulados sobre la postulación de candidaturas por acciones afirmativas.

En relación con las candidaturas migrantes, de acuerdo con lo establecido por la Sala Superior del TEPJF en los expedientes SUP-RAP-21/2021 y acumulados, así como SUP-JDC338/2023 y acumulados, en el actual Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024, los Partidos Políticos Nacionales debieron postular cinco fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, estas deben estar integradas por personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero, una por circunscripción, dentro de los diez primeros lugares de cada lista de representación proporcional, cumpliendo con el principio de paridad. En este sentido, de las cinco personas postuladas, tres deberán ser de género distinto. Asimismo, en las candidaturas a senadurías, deberán postular una fórmula de personas mexicanas y residentes en el extranjero dentro de los primeros quince lugares de la lista de representación proporcional.

Durante el periodo del 15 al 22 de febrero de 2024, los Partidos Políticos Nacionales, registraron ante el Instituto Nacional Electoral sus candidaturas para representar a la ciudadanía residente en el exterior. De las candidaturas inscritas para competir por los 20,708 cargos a nivel federal y local, incluyendo 9 gubernaturas sujetas al principio de paridad y 44 distritos federales considerados indígenas, únicamente 63 postulaciones fueron por acción afirmativa en el proceso electoral 2023-2024.

Respecto a lo anterior, los partidos políticos tienen la obligación de incluir en sus listas para el Congreso de la Unión a personas indígenas, afromexicanas, personas con discapacidad, miembros de la comunidad LGBT+ y de la comunidad migrante.

El 5 de marzo de 2024, el INE habilitó los acuerdos con las listas de candidaturas para el 2 de junio de 2024. Estas listas fueron previamente aprobadas en la sesión del Consejo General del INE en la Sesión Especial del 29 de febrero de 2024, en el punto 3 para las candidaturas de la Cámara de Senadores y el punto 4 para la Cámara de Diputados.

La ciudadanía residente en el exterior ha denunciado que, desde el proceso electoral 2020-2021, no hubo una contienda justa dentro de algunos partidos políticos para postular candidaturas con experiencias activistas y de lucha por las comunidades migrantes. Algunos partidos políticos postularon candidaturas que no cumplían con los lineamientos establecidos para la postulación

de candidaturas por acciones afirmativas. En respuesta a esta situación, e ANIE, a través del Observatorio Binacional de Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C., realizó un análisis de las candidaturas migrantes presentadas por los partidos políticos para el Proceso Electoral 2023-2024, considerando los perfiles y los requisitos estipulados por la acción afirmativa para su postulación, como la residencia efectiva en el extranjero y la demostración de un vínculo con la ciudadanía en el exterior (INE/CG625/2023).

De manera general, se observa que, lejos de existir procesos democráticos al interior de los partidos, nuevamente se ha priorizado la postulación de candidaturas con trayectorias partidistas, en lugar de candidaturas que realmente representen a la ciudadanía. En el caso particular de las candidaturas de personas migrantes, se identifican perfiles interesantes y con trayectorias relevantes de trabajo en el exterior, mientras que algunas otras candidaturas responden a intereses del partido. Además, en ciertos casos ni siquiera hay claridad sobre cuáles son las candidaturas postuladas por acción afirmativa migrante.

Otro aspecto cuestionable es que las candidaturas migrantes presentadas se ubican principalmente entre los lugares 6 y 10 de las listas plurinominales, lo que implica que únicamente aquellas postuladas por los partidos que obtengan una mayor cantidad de votos podrán acceder a un escaño. Esta situación evidencia que, en la práctica, el tema de la representación migrante sigue sin ser una prioridad para los partidos políticos.

Por último, es necesario destacar la falta de información accesible para la ciudadanía en torno a las postulaciones plurinominales, lo cual es consecuencia de la poca transparencia en los procesos internos de los partidos. Si bien se espera que toda la información sobre las candidaturas esté disponible en la página de internet "Candidatas y candidatos, conóceles" (<https://candidaturas.ine.mx>), aún podrán presentarse impugnaciones, cambios y sustituciones de las fórmulas propuestas.

Avances y desafíos en el reconocimiento del voto desde el extranjero

En los últimos ocho años, se han logrado avances significativos en el reconocimiento del voto de la ciudadanía residente en el extranjero. Sin embargo, aún existen obstáculos que impiden el ejercicio pleno de sus derechos políticos. Uno de los principales desafíos radica en la complejidad del proceso de registro, el cual debe simplificarse independientemente de la

modalidad utilizada. Además de esta problemática, en este informe identificamos los siguientes asuntos que requieren atención para fortalecer el voto migrante:

- **Representación de los intereses de la comunidad migrante.** La selección de candidaturas no siempre refleja los intereses de la comunidad migrante. Esto se evidenciará en las impugnaciones presentadas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por organizaciones migrantes nacionales y binacionales, en caso de que los registros de candidatas y candidatos no cumplan con los requisitos de representación adecuados.
- **Disparidad entre credenciales emitidas y registros en la Lista Nominal.** Existe una diferencia significativa entre el número de credenciales emitidas (1,478,642) y los registros en la Lista Nominal con credencial confirmada (660,129). Esta disparidad evidencia un factor de riesgo para la garantía del voto de los mexicanos residentes en el extranjero (VMRE), ya que sugiere un registro parcial.
- **Falta de claridad en la renovación del registro.** La necesidad de renovar el registro para cada proceso electoral no se comunica de manera clara y efectiva. Aquellos connacionales que se registraron antes del 1 de septiembre de 2023 consideran erróneamente que su registro sigue vigente para el proceso 2023-2024, lo cual no es así. Es fundamental difundir esta información de manera transparente.
- **Participación en la selección de candidatos y candidatas.** Los partidos políticos deben abrir espacios de diálogo que garanticen la participación de la comunidad migrante en los procesos de selección de candidatos. Esto evitará sospechas de favoritismos y asegurará una representación más auténtica de la comunidad.
- **Promoción limitada de las candidaturas independientes.** La información sobre las candidaturas independientes no se difunde adecuadamente, lo que perpetúa la exclusión y limita la representación de la diversidad de la sociedad en la arena política.
- **Requisito insuficiente de residencia efectiva.** El requisito de seis meses de residencia efectiva resulta claramente insuficiente y evidencia un oportunismo político por parte de los partidos. Esto restringe las posibilidades de participación de candidatos migrantes genuinos.

Es imperativo implementar reformas que superen las barreras existentes y fomenten una participación más equitativa y representativa en el proceso político y que permitan lograr una representación adecuada de los 40 millones de mexicanos y mexicanas que radican en el

extranjero. Es crucial implementar reformas que superen estas barreras y fomenten una participación más equitativa y representativa en el proceso político, con el objetivo de aumentar la participación política, ésta, sólo será posible si se trabaja de la mano con las autoridades electorales, con los Institutos Electorales Locales, con el Congreso de la Unión, así como los Congresos Locales y con los órganos jurisdiccionales, para que en un futuro se vea reflejada la existencia de los 40 millones de mexicanos y mexicanas que radican en el extranjero.

IX.2 Libertad de expresión

A lo largo de este proceso electoral hemos observado el reclamo de particulares –periodistas, comunicadores o ciudadanía en general– frente a las denuncias presentadas en su contra por actores políticos y partidos, en relación a mensajes u opiniones formuladas en redes sociales y espacios noticiosos. Esto ha hecho que se vuelva relevante el uso que se le está dando a los procedimientos especiales sancionadores por parte de los actores de la contienda electoral, con el fin de silenciar el debate libre y desinhibido que se da en las redes sociales.

Un ejemplo de lo anterior⁸¹ es el caso de una líder de opinión⁸² que fue denunciada, ante el Instituto Nacional Electoral, por una diputada federal y en ese momento coordinadora en un proceso interno de un partido político, por supuesta violencia política de género. La denuncia precisaba que el uso de frases como “(...) por un tema de faldas (...)”, “(...) no es solo un tema de tener una novia en la campaña, o no sabemos si era novia o no”, utilizadas por la periodista en un programa de opinión y el mensaje suscrito en la red social X, transgredían sus derechos políticos-electorales en su calidad de mujer.

Dentro del Procedimiento Especial Sancionador, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE impuso medidas cautelares consistentes en la inmediata eliminación del audiovisual del programa, así como de la publicación realizada en su perfil de la red social X.

Seguido el proceso en sus etapas, la Sala Regional Especializada consideró existente la infracción de violencia política contra las mujeres en razón de género, sosteniendo que la líder

⁸¹ Contexto tomado del texto “La libertad de expresión frente al disfraz de la violencia política de género” publicado en <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/la-libertad-de-expresion-frente-al-disfraz-de-la-violencia-politica-de-genero/>

⁸² Caso Denise Dresser.

de opinión usó frases inapropiadas que constituyeron una transgresión a los derechos político-electorales de la denunciante. Por ello, la Sala le impuso una multa equivalente a \$20,748.00 (veinte mil setecientos cuarenta y ocho pesos) y, como medidas de reparación, le indicó publicar, por treinta días, el extracto de la sentencia en su perfil de la red X; una disculpa pública en su red con un mensaje precisado por la Sala; tomar un curso sobre igualdad de género, previa erogación del mismo; y la inscripción, por un año seis meses, en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contras las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral.

La líder de opinión impugnó la determinación anterior ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁸³, quien revocó el fallo al considerar que no existió violencia política de género. La Sala Superior sostuvo que la finalidad de la conversación llevada a cabo en el espacio noticiosos, valorada en su contexto, era tratar un tema de interés general (el presunto uso indebido de recursos) dentro del ámbito de rendición de cuentas y de la transparencia. Además, precisó que las expresiones utilizadas, si bien constituían una crítica que podía considerarse severa, vehemente, molesta o perturbadora, se encontraba protegida por los artículos 6º y 7º de la Constitución Federal.

La resolución de la Sala Superior sentó un precedente muy importante en el escrutinio judicial de los discursos y utilizó un estándar para la posible constitución de violencia política de género que tomó en cuenta las afectaciones a la libertad de expresión y al derecho de acceso a la información de la ciudadanía a partir del análisis de las expresiones en el contexto integral. Sin embargo, el uso indebido que se le está dando por parte de los actores políticos y los partidos al procedimiento especial sancionador –en materia de comunicación política en general, y por lo que hace a la violencia política de género en particular– nos obliga a reflexionar sobre la idoneidad del mismo y los peligros que representa para la libertad de expresión en nuestro país.

En primer lugar, las medidas cautelares dentro del procedimiento especial sancionador pueden constituir una restricción directa y desproporcional a la libertad de expresión. La comunicación eliminada en redes sociales difícilmente puede ser restaurada en el mismo contexto en el que había sido emitida.

⁸³ SUP-REP-642/2023 Y SUP-REP- 643/2023, acumulados.

En segundo lugar, la simple presentación de denuncias en contra de periodistas, líderes de opinión y la ciudadanía, por emitir su opinión, y las múltiples consecuencias derivadas de ello, generan una autocensura que inhibe la participación en el debate público.

En tercer lugar, el procedimiento especial sancionador es un proceso complejo y ajeno a la ciudadanía. Las particularidades de la materia, los tiempos procesales y los mecanismos de notificación dejan a las personas denunciadas en una constante inseguridad jurídica en lo que respecta a la resolución del proceso. Se ignora la desigualdad que existe entre las personas denunciadas, que son actores políticos con recursos y conocimiento en la materia electoral, y los denunciados, que son particulares y que se ven obligados a defenderse en una materia altamente especializada.

La implementación del modelo sancionatorio en el uso de las redes sociales no puede darse en automático. Se deben crear nuevos estándares en los cuales se dé prioridad al ejercicio de la libertad de expresión y se impida el uso de recursos legales para restringir el debate. La veda de los discursos que se dan en la opinión pública debe ser excepcional, especialmente en el contexto del desarrollo de los procesos electorales.

En México, la libertad de expresión es un derecho humano, tutelado por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º, y es obligación del Estado velar porque ciudadanas y ciudadanos puedan expresar libremente sus ideas.

Uno de los grupos que se ha visto más afectado en nuestro país por ejercer el derecho a la libertad de expresión han sido las y los periodistas que, en el ejercicio de su labor -y ante el actual escenario de intimidación, amenaza e incertidumbre que genera el cada vez mayor involucramiento de los grupos fácticos en el desarrollo de los procesos electorales-, se han visto en muchos casos minado su actuar informativo.

IX.3. Calidad de las encuestas

Las encuestas de preferencias electorales son información, para partidos y candidatos, medios de comunicación y autoridades, y especialmente, ciudadanía. Los datos que ofrecen, como cualquier otra información, deberían ser considerados críticamente, tanto por sus divulgadores como por sus lectores, valorando la competencia profesional de la fuente, en este caso, la persona o la agencia de investigación que los produce, su finalidad, el momento en que se hacen y publican, el patrocinador y quizá por sobre todos los demás elementos, las definiciones

técnicas a partir de las que se generaron: población objetivo, diseño de muestra, selección de encuestados, tasas de rechazo y criterios de sustitución de entrevistados, tratamiento de la no respuesta, tipo y formato del cuestionario, medio, lugar y forma de la entrevista, uso de ponderadores para calcular resultados y disponibilidad de ésta información, entre otras. Sin embargo, aunque son elementos indispensables para apreciar la calidad y alcance de un dato, son también definiciones prácticamente incomprensibles para la población en general, por lo que el saldo de su consideración debería comunicarse con conocimiento, sencillez y responsabilidad por parte de quienes investigan y difunden resultados de encuesta, distinguiéndose de quienes usan resultados de forma propagandística. Y para procurar la disponibilidad de la información técnica de las encuestas, que a su vez posibilita la calificación de sus resultados, existen disposiciones legales y reglamentarias que deben cumplir las autoridades electorales.

Desde hace tiempo, en particular en estas semanas de precampañas, intercampaignas e inicio de campañas, en la difusión de resultados de encuesta se aprecian dos prácticas igualmente indeseables. Por un lado, los partidos y coaliciones políticas, sus candidaturas y simpatizantes más activos, recurren a usar como propaganda el resultado de encuestas que les favorecen, dándole el mismo crédito, sólo en razón de que les son convenientes, a datos generados por investigadores competentes y acreditados profesionalmente, que a presuntos investigadores, desconocidos, sin trayectoria ni crédito profesionales que podrían ser hechizos. Esta es la guerra en que partidos y candidatos, como generales, convierten a encuestadores, de calidad o no, y divulgadores de encuestas, en soldados; a los datos, correctamente generados, sesgados o inventados, en municiones y a la preferencia electoral en territorio de conquista. En este escenario, la ciudadanía puede terminar engañada o pensando que las encuestas son sólo instrumentos de propaganda, hundiendo en el lodo oro y basura.

La otra práctica igualmente indeseable es pasar de la evaluación de la competencia profesional de la fuente a su evaluación por afinidad o utilidad política, lo que conduce a calificar resultados en función de la simpatía que se le atribuye a quien los generó o del uso político que puede dárseles, suprimiendo entonces el debate racional a partir de la calidad técnica y profesional de los procedimientos seguidos. Se trata de un producto natural de la guerra descrita, acentuado sin embargo por la lógica de la polarización afectiva que conduce al discurso de los datos de los otros y los datos de uno, ignorando la calidad con que se producen, las variaciones por tipo de

técnica, población o temporalidad, es decir, los matices, confinándolo todo al campo de las preferencias y la utilidad políticas.⁸⁴

¿Quiénes y cómo pueden desactivar estas malas prácticas? Por un lado, los actores de esta guerra, difícilmente pararán porque suponen que de hacerlo, el contendiente no lo hará y sacará una ventaja adicional. En esta lógica, sería deseable que los encuestadores, agrupados o en lo individual, así como los medios de comunicación que los contratan o difunden datos, fueran más activos en la identificación de fuentes de variación de resultados técnicamente válidas, en proporcionar información y explicación de los procedimientos, y en ofrecer transparencia acerca de los antecedentes de su desempeño. Por su parte, la autoridad electoral no tiene más opción que cumplir con sus propias obligaciones, por lo que destaca que desde que empezaron las campañas e incluso a la fecha de cierre de este informe (18 de marzo de 2024) no haya publicado ninguna de las encuestas difundidas en 2024. En este terreno, sin embargo, no sólo debería cuidarse la oportunidad de los tiempos de publicación de las encuestas en la página del INE, sino que de manera proactiva, esta autoridad debería mejorar la manera de comunicar no sólo resultados, sino sobre todo procedimientos y antecedentes de desempeño, cuantificando errores de estimación en mediciones anteriores, también entregadas al INE, de los investigadores de la opinión pública.

En este sentido, es deseable que las voces de especialistas, los esfuerzos de universidades y centros de investigación, el aporte de organismos técnicos y de la sociedad civil para la participación política y electoral, eviten ser parte, voluntaria o involuntaria, de la guerra de las encuestas o su reverso de la clasificación partidista de la información, cuidando la arena pública y alentando la discusión racional que en ella debe imperar.

Mención especial merecen los esfuerzos de agregar y promediar resultados de encuestas, como lo son Oráculus⁸⁵ y Polls⁸⁶, así como de ofrecer modelos de probabilidad, como el del periódico El País, que incluyen promedios de encuestas e incertidumbre asociada al desempeño de los encuestadores y el momento de las mediciones. Este tipo de esfuerzos, que por un lado procuran reducir el ruido y proporcionar estimaciones más robustas, se construyen sobre la base de encuestas que están en la base del edificio y que por su diversidad de técnicas,

⁸⁴ Shanto Iyengar et al (2019) "The Origins and Consequences of Affective Polarization in the United States", Annual Review of Political Science, 2019: 129 – 146 (polisci.annualreviews.org) <https://doi.org/10.1146/annurev-polisci-051117-073034>

⁸⁵ <https://oraculus.mx/presidente2024/>

⁸⁶ <https://polls.mx/presidencia/>

muestras y población objetivo, o forma de los cuestionarios, entre otras fuentes de variación, contienen sesgos prácticamente ineludibles.

Encuestas: medición que incluye el error

Contrario a lo que parece una idea muy difundida, las encuestas de opinión bien hechas, no suprimen sino que incluyen y miden la posibilidad del error; la encuesta científica del mundo contemporáneo es una técnica que agrega opiniones individuales de una muestra de personas y puede calibrar en qué medida lo que se aprecia en la muestra podría suceder en la población objetivo en su conjunto. Entonces, si la encuesta trabaja con el error, lo cuantifica, lo incorpora como una posibilidad, ni sus divulgadores ni los lectores, deberíamos procesarla como datos inmutables, incontrovertibles y exentos de error. Además, si lo que se registra es una preferencia al momento, de una elección que se hará en semanas, y con mucha información en el ambiente, el simple paso del tiempo es una fuente de variación.

En las estimaciones de preferencias del periódico Reforma de las elecciones presidenciales en México de 2000, 2006 y 2012, los punteros perdieron diez, cinco y siete puntos porcentuales respectivamente, pero quizá más “indicativo que la magnitud de la cifra sea el hecho de que el líder al empezar las campañas, resta y no suma apoyos durante éstas”. A su vez, en esas mismas contiendas, los desafiantes que ocupaban el segundo lugar al principio, agregaron durante las campañas cuatro y seis puntos porcentuales respectivamente, y en 2012, el que empezó como tercer sitio sumó diez puntos porcentuales y terminó en segundo lugar.⁸⁷ Dados estos precedentes, la elección de 2018 fue atípica: en general, las encuestas registraban correctamente la ventaja de López Obrador, pero con menos puntos de los que obtuvo finalmente.

En las cuatro elecciones presidenciales de la democracia mexicana, el promedio de encuestas de El País cuantifica un “error medio por candidato de 3,8 puntos en votos (...) el margen de error rondó los 9 puntos (...) Además (...) a tres meses de la votación de junio, el margen de error (al 90%) ronda los 16 puntos para un candidato con alrededor del 50%” de las preferencias.⁸⁸

⁸⁷ Nicolás Loza y Benjamín Temkin (2018) “Elección presidencial: 33%-33% o este arroz ya se coció?” Nexos > Sólo en línea, 5 de abril de 2018, <https://www.nexos.com.mx/?p=37101>

⁸⁸ Kiko Llaneras (2024) “¿Qué dicen las encuestas en México? Sheinbaum tiene un 89% de probabilidades de ganar”. El País, 17 de marzo, <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-03-17/que-dicen-las-encuestas-en-mexico-sheinbaum-tiene-un-89-de-probabilidades-de-ganar.html>

Estas variaciones asociadas al investigador y al momento de la estimación deben considerarse cuando se valoran resultados de encuesta. De 20 encuestas realizadas a nivel nacional a finales de febrero pasado, es decir, cerca del inicio de las campañas, la diferencia entre las contendientes por la presidencia en primero y segundo lugar, fue de 27.5 puntos porcentuales, pero si agrupamos a las que se hicieron con la intervención de entrevistadores en persona (encuestas cara a cara o con operador telefónico) la diferencia fue de 30.5 puntos porcentuales mientras que en las entrevistas telefónicas con robot o por internet, la diferencia fue de 22.8 puntos porcentuales.

Estas diferencias a partir de la intervención, o no, de entrevistador humano, podrían parecer irrelevantes, casuísticas o incluso ser objetadas por las variaciones en la población objetivo que permite tener uno y otro recurso, pero cobran significancia particular en encuesta política. En entrevista radiofónica, la encuestadora Lorena Becerra señaló:

“Yo, que hago encuestas cara a cara en vivienda, con una metodología rigurosa, sí te podría decir que nos estamos enfrentando a una realidad complicada, tenemos una presencia muy fuerte de brigadas de Morena [y/o] de Servidores de la Nación en tierra, de manera casi permanente, y tienen un efecto, de cierta forma de influir hasta en la respuesta que nos pueden dar los entrevistados cuando llegamos los encuestadores a tocar su puerta; puede ser sobre estimar a Morena, pero también puede ser inhibir incluso que nos respondan (...) Yo he hecho el experimento de preguntar, con boleta o con el cuestionario, y se cierra mucho más la preferencia electoral cuando es con boleta que cuando es a preferencia abierta, cuando le tienen que decir al encuestador a quien prefieren.”⁸⁹

Por supuesto, las diferencias que podrían provenir parcial o totalmente de la presencia en campo de brigadistas del gobierno y de su partido, también pueden adjudicarse a otros factores, como que las encuestas telefónicas robotizadas o por internet, suelen captar la respuesta de la gente más interesada en política, lo que a su vez es congruente con los resultados en modelos de votantes probables de ISA y Mitofsky.⁹⁰

En suma, cuando se hacen siguiendo los estándares científicos, las encuestas de opinión pública son un instrumento pertinente de investigación de las preferencias de una población que en la experiencia mexicana ha sido, en general, atinado, aunque incluye, en su definición misma,

⁸⁹ Carlos Loret de Mola entrevista a Lorena Becerra. Así las cosas, 1 de marzo de 2024 [https://www.ivoox.com/entrevista-lorena-becerra-audios-mp3_rf_125177345_1.html]

⁹⁰ Ricardo de la Peña (2024) Comunicación personal, 18 de marzo.

la posibilidad del error. En la contienda actual, sin embargo, los resultados que le favorecen a un partido, son usados como mensajes de propaganda y a veces el público consume como información de investigación lo que quizá no lo sea, ignorando a su vez que puede haber sesgos asociados a una técnica de levantamiento de datos y que usualmente las preferencias al inicio de las campañas cambian, al grado de haber modificado la posición del segundo lugar en 2012 o del ganador en 2000 y 2006.

A los investigadores de la opinión pública, los comunicadores, los políticos que valoran la toma de decisiones con base en evidencia, a las autoridades electorales y a la ciudadanía en general, les conviene un flujo de información verídica y de calidad, lo que incluye de manera sobresaliente a las encuestas. Por eso, los distintos actores involucrados en la realización, análisis, difusión, lectura de encuestas y regulación, deben hacer su parte: el gremio de encuestadores, poniendo al alcance del amplio público el detalle de sus metodologías y el registro de sus trayectorias; a los investigadores y analistas, no sólo examinar las virtudes y limitaciones de las distintas técnicas de encuesta, las paradojas de los datos, las reservas que debemos tener frente a ellos y también la lógica de su uso político; a los medios de comunicación, publicando resultados con detalles técnicos y metodológicos, lo que debe incluir patrocinios y trayectoria de los investigadores, al tiempo que se comprometen con una divulgación tan rigurosa como amigable; a los lectores de encuestas, la ciudadanía en general, siendo conscientes de la distancia entre el momento en que se levanta una encuesta y que se realiza una elección y del error, asociado de manera diferencial a cada técnica, lo que de conjunto exige una lectura siempre crítica; y finalmente, a la autoridad electoral, publicando lo más oportuna, completa y amigablemente posible, la información completa de las encuestas.